ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PUBLICA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**N/A**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Mayor de Tunja, en cumplimiento de su labor misional y de sus responsabilidades como entidad territorial, orienta su gestión conforme a la Constitución Política, a los principios que rigen la función administrativa y a las competencias previstas para los municipios y sus autoridades. En particular, la Ley 136 de 1994 atribuye al Alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio, el aseguramiento del cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, corresponde a la Administración Municipal adoptar las medidas necesarias para garantizar la eficacia de la gestión pública, fortalecer la institucionalidad local, proteger los intereses del municipio y propender por el adecuado funcionamiento de las dependencias, sedes, espacios administrativos y bienes destinados al cumplimiento de sus fines.

El objetivo institucional de impulsar el progreso y desarrollo de Tunja exige una gestión pública moderna, eficiente y preventiva, orientada a garantizar condiciones adecuadas para la prestación continua de los servicios administrativos a cargo del municipio. Para ello, resulta necesario implementar programas, actividades y acciones de mantenimiento, saneamiento, higiene y control sanitario que contribuyan al bienestar de la comunidad tunjana y de quienes hacen uso de las instalaciones municipales.

Con el propósito de atender las disposiciones aplicables en materia de salud pública, seguridad, higiene y salubridad, y de garantizar el bienestar de los usuarios, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que acuden a las dependencias municipales, el Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública requiere mantener las edificaciones, áreas, bienes muebles, bienes inmuebles, espacios administrativos, zonas de atención, áreas de archivo y demás dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja en condiciones adecuadas de limpieza, control sanitario y conservación.

En este marco, resulta necesario adelantar la contratación de un servicio especializado para el control integral de plagas, fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, así como para la limpieza y desinfección de áreas, espacios y depósitos de archivo, y la limpieza y desinfección de los tanques de abastecimiento de agua ubicados en las instalaciones municipales. Este servicio contribuirá a preservar la salubridad de los espacios, fortalecer los protocolos de seguridad e higiene y asegurar condiciones ambientales adecuadas para empleados, usuarios, visitantes y demás personas que permanecen o transitan en los bienes de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Mayor de Tunja.

El Ministerio del Trabajo, en coherencia con las políticas de protección de los trabajadores y con el marco normativo aplicable en materia de riesgos laborales, ha previsto el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— como un mecanismo orientado a la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Dicho sistema se fundamenta, entre otras disposiciones, en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015, cuyo Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 regula el SG-SST. Su finalidad es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Dentro de este marco, se incluyen medidas orientadas a prevenir, controlar y mitigar la presencia y proliferación de insectos, artrópodos, roedores, microorganismos y demás agentes que puedan generar condiciones insalubres, afectar la salud pública, comprometer el ambiente laboral o producir deterioro en áreas de archivo, mobiliario,

superficies y espacios de uso institucional. Estas acciones deben ejecutarse conforme a la normativa sanitaria aplicable, con personal idóneo, productos autorizados por la autoridad competente, fichas técnicas, hojas de seguridad, protocolos de aplicación, señalización de áreas intervenidas, tiempos de reingreso seguro y manejo adecuado de los residuos generados.

De igual manera, el SG-SST en el marco de las obligaciones institucionales de prevención sanitaria y mantenimiento de condiciones adecuadas en los lugares de trabajo, se requiere realizar el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua que abastecen las instalaciones municipales. Esta actividad resulta necesaria para prevenir riesgos de contaminación microbiológica, mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y contribuir a que el agua utilizada en las dependencias municipales no represente un riesgo para la salud de usuarios, servidores públicos, contratistas y visitantes. Para este componente debe tenerse en cuenta el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano, así como las disposiciones técnicas aplicables del sector de agua potable y saneamiento básico, entre ellas la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Este enfoque integral tiene como propósito salvaguardar la salud del personal empleado y de apoyo del Municipio, así como de los visitantes, usuarios y ciudadanía en general que interactúan con las instalaciones municipales. En consecuencia, resulta necesario mantener actividades periódicas de limpieza, control de plagas, desinfección, saneamiento ambiental y lavado de tanques, especialmente en áreas comunes, zonas de atención, depósitos de archivo, espacios de alto tránsito y lugares donde puedan generarse riesgos biológicos, sanitarios o ambientales.

Como antecedente normativo, es pertinente señalar que el artículo 4°, parágrafo 1°, de la Resolución 1016 de 1989 establecía la obligación de los empleadores de destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas de Salud Ocupacional. No obstante, dicha disposición fue posteriormente compilada y sustituida por la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), particularmente por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

En ese sentido, el presente proceso contractual se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de los empleadores de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la identificación, prevención e intervención de los factores de riesgo que puedan afectar la salud y seguridad de los servidores, contratistas y demás personas presentes en los lugares de trabajo. De igual manera, la Resolución 0312 de 2019 dispone dentro de los estándares mínimos el deber de adoptar medidas de intervención frente a peligros biológicos, sanitarios y condiciones locativas que puedan generar afectaciones a la salud de los trabajadores.

Es importante resaltar que el cumplimiento de esta resolución forma parte de la responsabilidad empresarial en la protección de la salud de los trabajadores, tal como lo estipulan tanto la Ley 1562 de 2012 como los principios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El no cumplimiento de estas disposiciones puede acarrear sanciones y comprometer el bienestar de los empleados, lo que resalta la importancia de destinar los recursos adecuados para la prevención de riesgos laborales.

El Municipio de Tunja fundamenta la necesidad de contar con actividades administrativas especializadas, como la desinfección, la fumigación, la desinsectación, la desratización, el saneamiento de áreas de archivo y el lavado y desinfección de tanques, en el cumplimiento de sus fines institucionales y en la obligación de mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene, conservación y funcionamiento de sus sedes. Estas actividades permiten adoptar medidas preventivas frente a plagas, roedores y demás factores de riesgo que puedan amenazar la salud de los habitantes, usuarios, servidores públicos y visitantes, así como preservar las instalaciones y bienes a cargo de la administración.

Un procedimiento completo de saneamiento en espacios de archivo comprende varios aspectos esenciales. En primer

lugar, la limpieza cuidadosa de superficies, estantes, cajas, mobiliario y áreas anexas. En segundo lugar, la desinfección dirigida a reducir y controlar la presencia de microorganismos nocivos. En tercer lugar, la desinsectación orientada a controlar insectos e invertebrados asociados a los espacios de archivo, tales como termitas, gorgojos u otros organismos que puedan causar deterioro documental. Finalmente, la desratización resulta necesaria para prevenir que ratas y ratones utilicen los espacios, materiales o mobiliario como refugio, tránsito o nidificación.

Según concepto del archivo general de la nación, la fumigación para control de plagas se debe realizar de manera preventiva dos veces al año cada seis meses, cantidad que puede variar dependiendo de la presencia de contaminación que se presente en los espacios.

Asimismo, es fundamental contratar un servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en una entidad pública para cumplir con las normativas sanitarias, como la Resolución 0330 de 2017 del ministerio de vivienda, modificada por la Resolución 0799 de 2021 y la Ley 9 de 1979, que exigen garantizar agua potable segura con el fin de contribuir al cumplimiento de las normas sanitarias aplicables, prevenir riesgos derivados del uso de agua contaminada, proteger la salud pública y asegurar condiciones adecuadas de higiene en los bienes de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Mayor de Tunja. Esta actividad debe ejecutarse con procedimientos técnicos seguros, productos autorizados, personal capacitado y soportes de intervención que permitan la verificación por parte de la supervisión.

Es importante destacar que la desinfección de áreas de archivo tiene como objetivo reducir riesgos biológicos, sanitarios y ambientales en depósitos documentales y áreas anexas. Por lo tanto, antes de realizar tratamientos desinfectantes, debe adelantarse una rutina previa de limpieza de estanterías, mobiliario, superficies y áreas de intervención, a efectos de mejorar la eficacia del procedimiento y prevenir afectaciones a los documentos, cajas, carpetas, equipos o bienes existentes en dichos espacios.

Todas las áreas contratadas serán sometidas a una fumigación completa mediante un proceso de nebulización con un tamaño de gota de 50 micras. Se utilizará un producto que contenga amonio cuaternario de radicales alquílicos, estabilizado con urea en una concentración que oscile entre 400 y 800 ppm, o alcohol antiséptico al 70%. Este tratamiento se aplicará en las áreas de depósito.

La desinfección del fondo documental se ejecutará utilizando la tecnología de desinfección T. Sanityser ULV. Este método consiste en la aplicación de una solución que contiene n-alkil aril polietiléter amonio, flutenoxurón al 10% en base isopropílica, junto con alkil aril polietiléter, a una concentración de 2.000 ppm. La aplicación se realizará mediante un spray a una velocidad de 10.000 pies cúbicos por minuto.

Es indispensable cumplir las exigencias sanitarias, locativas, ambientales, archivísticas y de seguridad aplicables, con el fin de garantizar condiciones de calidad, asepsia, protección de bienes y seguridad en las instalaciones municipales. Una vez realizadas las actividades de desinfección, fumigación, control de plagas, desratización, saneamiento de archivo o lavado de tanques, el contratista deberá entregar los certificados correspondientes, informes de actividad, planillas de control, evidencia de los productos utilizados y demás soportes que permitan verificar la adecuada ejecución del servicio.

En conclusión, la Alcaldía Mayor de Tunja requiere contratar los servicios de limpieza y desinfección de tanques de agua, fumigación, desinfección, desinsectación, desratización y saneamiento de áreas de archivo en las diferentes sedes y bienes de propiedad y/o a cargo de la entidad, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, conservación documental, seguridad y funcionamiento institucional. Estas medidas son necesarias para prevenir riesgos asociados al agua contaminada, la proliferación de insectos, microorganismos, roedores y demás agentes que puedan comprometer la salud pública, afectar los bienes institucionales o deteriorar los documentos. Además, su ejecución mediante un proceso contractual permite asegurar planeación, transparencia, eficiencia, trazabilidad, control por parte de la supervisión y adecuada gestión de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: GBS-08 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, ESPACIOS Y DEPÓSITOS DE ARCHIVO, Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.

2.1.2 **Alcance:** La contratación de este servicio contribuye a mantener condiciones adecuadas de salubridad, higiene, saneamiento ambiental y funcionamiento en las diferentes sedes, dependencias, áreas administrativas, espacios de atención, depósitos de archivo y bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Mayor de Tunja.

El presente contrato tiene como alcance la prestación del servicio integral de control de plagas, que comprende las actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización, orientadas a prevenir, controlar y mitigar la presencia de insectos voladores y rastreros, artrópodos, roedores, microorganismos y demás agentes que puedan afectar la salud, la salubridad de las instalaciones, el ambiente laboral o la conservación de los bienes institucionales.

Así mismo, se contempla la limpieza y desinfección de áreas, espacios y depósitos de archivo, así como la limpieza y desinfección de los tanques de abastecimiento de agua ubicados en las instalaciones municipales, con el fin de contribuir al mantenimiento de condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y prevenir riesgos asociados a la contaminación, proliferación de plagas o deterioro de los espacios intervenidos.

El contratista deberá ejecutar los servicios conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, los lineamientos impartidos por la supervisión, las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, los protocolos de seguridad aplicables y la normativa vigente en materia de salud pública, saneamiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo, manejo de plaguicidas, conservación documental y demás disposiciones que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades contratadas.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

1. El contratista deberá cumplir las actividades descritas en las tablas de especificaciones técnicas del presente estudio previo, respetando las cantidades, lugares de intervención, periodicidad, capacidad de tanques, condiciones técnicas y demás exigencias establecidas por la entidad.

FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INTERVENCIONES	METRO CUADRADO DE CADA DEPENDENCIA
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200

2	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1147
3	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	351
5	Archivo central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
6	Archivo central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144
7	Comisaria cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	468
8	Comisaria quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	160
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	180
10	Teatro bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	765
11	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	11400
12	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1600
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	450

14	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	300
15	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1400
16	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	840
17	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	620
18	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2900
19	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2750
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1450
21	Unidad de víctimas barrio Maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	135
22	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
24	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500

25	Impuestos atención al ciudadano todas las oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	270
26	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	250
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	200
28	CENTRO COMERCIAL FLORIDA – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, SISBÉN)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	850
29	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	375
30	CAN LIBERTADOR	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	275
31	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1840
32	EDIFICIO ALCALDÍA INCLUYE OFICINAS EXTERIORES	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	7100
33	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500

34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores	4	600

LAVADO DE TANQUES

ÍTEM	DEPENDENCIA	Dirección	DESCRIPCIÓN	# DE TANQUES Y CAPACIDAD
1	Movilidad - Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
2	Archivo colombo suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
5	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(15000lts)
6	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(1000lts)
7	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
8	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(1000lts) 1(500lts)
9	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de	1 (30000lts)

			almacenamiento de agua potable	
10	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
12	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
14	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
15	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6(500lts)
16	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6(500lts)
17	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (1000 Lts)
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (1000 Lts)

20	Archivo central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (10000 Lts)
21	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (500 Lts)
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (1000 Lts) y 01 (5000 Lts)
23	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21-ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)

2. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual conforme a la forma, condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, lugares de intervención y plazos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta aceptada y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
3. Las actividades de fumigación para el control de plagas se llevarán a cabo en las jornadas previamente coordinadas con la supervisión del contrato. Las actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización para el control de plagas se ejecutarán en jornadas previamente coordinadas con la supervisión del contrato, conforme al cronograma que el contratista presentará para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. La primera jornada deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y las jornadas posteriores se ejecutarán de manera periódica durante el plazo de ejecución del contrato, con la frecuencia y en las fechas definidas en el referido cronograma, atendiendo las características de cada sede, los focos de infestación identificados y los tiempos de reingreso seguro de los productos aplicados. Cualquier modificación al cronograma deberá ser solicitada por escrito por el contratista y aprobada previamente por el supervisor, sin que ello implique ampliación del plazo ni del valor del contrato.
4. El contratista deberá entregar los certificados correspondientes a las actividades de FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN realizadas, en los cuales se identifique, como mínimo, el lugar intervenido, fecha de ejecución, actividad desarrollada, productos utilizados, recomendaciones, restricciones de uso, tiempos de reingreso seguro y responsable de la intervención.
5. El contratista deberá garantizar la aplicación de productos químicos autorizados o registrados ante la autoridad competente INVIMA, según corresponda, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad.
6. El contratista debe garantizar el uso de técnicas apropiadas: termo-nebulización, aspersión o microaspersión
7. El contratista debe garantizar la protección de equipos, documentos y alimentos antes de la aplicación.

8. El contratista debe garantizar la señalización de las áreas intervenidas y tiempo de reingreso seguro.
9. El contratista debe garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad y uso de EPP por parte del personal.
10. El contratista debe realiza la recolección adecuada de residuos generados (envases vacíos, roedores muertos, etc.).La Debida disposición de los mismos quedan a costo del contratista
11. Para la actividad de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe realizar inspección preliminar a los tanques para verificar condiciones de acceso, estado estructural, capacidad y características del agua almacenada.
12. El contratista debe garantizar procedimientos de seguridad y protocolos de limpieza.
13. Para las actividades de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe vaciar el tanque de agua antes de iniciar la limpieza para evitar la contaminación del agua almacenada.
14. El contratista debe aplicar medidas de ingreso seguro a espacios confinados (uso de arnés, línea de vida, ventilación, monitoreo de gases, etc.).
15. El contratista debe garantizar la aplicación de desinfectantes autorizados (hipoclorito, etc.) en concentraciones seguras.
16. El contratista debe garantizar la limpieza manual o mecánica de paredes, fondo y techos del tanque.
17. El contratista debe garantizar el retiro de lodos, sedimentos y residuos adheridos y la debida disposición.
18. El contratista debe garantizar el enjuague del tanque para eliminar residuos de productos de limpieza.
19. El contratista debe garantizar el llenado con agua potable.
20. El contratista debe verificar la ausencia de fugas.
21. Seguir y aplicar las sugerencias y recomendaciones proporcionadas por la supervisión en el contexto del contrato, siempre que estén directamente vinculadas con las actividades contratadas.
22. Proteger la información confidencial a la que se tenga acceso o se obtenga durante el desarrollo de las actividades.
23. Los costos relacionados con los salarios y/o prestaciones sociales del personal empleado por el contratista, así como el alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.
24. No ceder a solicitudes o amenazas provenientes de individuos que actúen al margen de la ley, con el propósito de inducirlo a realizar o abstenerse de hacer algún acto o acción. En caso de enfrentarse a estas situaciones, se requiere informar de manera inmediata a la entidad a través del supervisor designado y a las autoridades competentes correspondientes.
25. Dirigir y supervisar todas las actividades asignadas de manera oportuna y dentro del plazo establecido, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.
26. Conservar los precios unitarios estipulados en la propuesta económica que ha sido aceptada por la Alcaldía Mayor de Tunja.
27. El cumplimiento de las obligaciones contractuales no estará condicionado en ningún caso al desembolso de los recursos por parte del municipio de Tunja. Se considerará que el municipio ha contratado con un proponente que ha demostrado contar con la capacidad económica, financiera y técnica requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera completa.
28. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por cualquier acto u omisión derivado de las actividades realizadas en virtud del contrato, en caso de que estos ocasionen perjuicio a la Administración o a terceros.
29. Notificar de manera oportuna al Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública sobre cualquier inconveniente en el que la administración tenga alguna responsabilidad compartida.
30. Las demás responsabilidades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor y/o interventor.
31. Antes de comenzar las actividades, el contratista deberá comunicar al supervisor los productos que serán empleados en la ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual.
32. Para la prestación del servicio se deberá tener en cuenta

SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ÁREAS DE ARCHIVO

Desinfección:

Todas las áreas contratadas se fumigarán completamente mediante un proceso de nebulización con un tamaño de gota de 50 micras. Se utilizará un producto que contenga un amonio cuaternario de radicales alquílicos y esté estabilizado con urea, con una concentración que oscile entre 400 y 800 ppm, o alcohol antiséptico al 70%. Este tratamiento se aplicará en las áreas de depósito.

La desinfección del fondo documental se llevará a cabo utilizando la tecnología de desinfección T. Sanityser ULV. Se aplicará una solución que contenga n-alkil aril polietiléter amonio y flutenoxurón al 10% en base isopropílica, junto con alkil aril polietiléter, a una concentración de 2.000 ppm, con un spray a una velocidad de 10.000 pies cúbicos por minuto.

Además, se deben cumplir con las exigencias sanitarias y locativas para garantizar condiciones de calidad, asepsia y seguridad en las instalaciones. Posterior a la desinfección, se realizará una muestra ambiental por impacto como parte del control de calidad.

La fumigación se realizará en toda la infraestructura física del archivo, garantizando que en los depósitos de material documental solo se aplique una vez los documentos hayan sido retirados. Este proceso se llevará a cabo siempre y cuando haya un lugar disponible donde trasladarlos temporalmente. En caso de no ser posible retirar los documentos en su totalidad, se aplicará un tratamiento parcial únicamente en los bordes de pisos, techos y paredes, sin que entre en contacto con los materiales de almacenamiento como cajas, carpetas o documentos.

El procedimiento se lleva a cabo mediante la fumigación por aspersión con un producto y dosis certificados en el mercado por la Secretaría de Salud municipal o departamental. Estos productos pueden resultar tóxicos para el ser humano, por lo que se debe evitar su manipulación o contacto con la piel.

Desratización

Mediante este proceso, se persigue la erradicación de ratas y ratones, lo cual implica la aplicación del tratamiento tanto en interiores como en exteriores de las áreas de depósito de archivo y de la infraestructura completa de la entidad. Se utilizará un agente rodenticida eficaz, de fácil aplicación, que no produzca olores ni cause descomposición en los animales que lo consuman. Se llevará a cabo un seguimiento para garantizar su consumo y el control efectivo de los roedores, registrando la información en planillas de control. Es fundamental que los productos y las dosis estén certificados en el mercado por la Secretaría de Salud, y que los procedimientos de aplicación sean llevados a cabo por personal debidamente capacitado para ello.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Producto	Nombre – Clase
76000000	76100000	761015	76101500	Desinfección
72000000	72100000	721021	72102100	Control de plagas

2.1.5 Código CIUU: N/A

Plan de Adquisiciones: El objeto contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Tunja para la vigencia de 2026.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 **Tipo de Contrato:** Contrato de Prestación de Servicios

3.2 **Modalidad de selección:** Cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

3.3 **Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 16 de diciembre de 2026. El Acta de Inicio deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

3.4 **Lugar de ejecución:** Municipio de Tunja – Boyacá, en las diferentes sedes, instalaciones y dependencias de la Alcaldía Mayor de Tunja, incluyendo aquellas ubicadas fuera del Palacio Municipal, en las que se requiera la ejecución de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

3.5 **Valor estimado del Contrato:** El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($69.928.798,33)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector.

3.6 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.1.2.02.02.008.04	Servicios de Soporte - Servicio de Limpieza	PROPIOS	$70.000.000.00	20262538

3.7 **Forma de Pago:** El valor de hasta el 90% del contrato se pagará en ACTAS PARCIALES de conformidad con la prestación de servicios efectuado de acuerdo a la demanda, los pagos se harán previa presentación del informe respectivo por parte del contratista con visto bueno de la Supervisión, expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, donde especifique el servicio proporcionado en el periodo correspondiente:

A) acta de seguimiento respectiva.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato se cancelará con la suscripción del acta de liquidación. Para tal efecto, el contratista deberá haber cumplido previamente con la entrega del informe final de ejecución, el acta de terminación y recibo a satisfacción, además del informe correspondiente al último periodo, un Informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, y acta de terminación, expedido por el supervisor.

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los bienes efectivamente suministrados, por medio de planillas suministradas por el supervisor del contrato con el acta de inicio que sirven como soporte en las cuentas de cobro.
El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y de aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará una vez que el supervisor haya recibido satisfactoriamente el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos y se haya suscrito el acta de terminación y el acta de liquidación respectiva. Sin

embargo, es importante tener en cuenta que los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.
Nota 3. Los servicios a prestar solo serán autorizados por el supervisor del contrato y no superarán el monto autorizado por el mismo.

3.8 Supervisión: Será ejercida por **NERSA YARELY ANTOLINEZ**, y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto determine. Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o el Director de la UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL. El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

3.9 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Dar cumplimiento a las derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993
2) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista siempre que no se opongan a los mismos.
3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato
4) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
6) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
7) Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familias y servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal del contratista.
8) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
9) El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Tunja, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron l contratista para la supervisión del contrato.
10) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
11) En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del desarrollo natural del contrato y de la oferta de presentación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas
12) Las demás inherentes al cumplimento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

3.10 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista debe cumplir con las siguientes actividades que se detallan a continuación:

FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INTERVENCIONES	METRO CUADRADO DE CADA DEPENDENCIA
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
2	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1147
3	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	351
5	Archivo central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
6	Archivo central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144
7	Comisaria cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	468
8	Comisaria quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	160
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	180
10	Teatro bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	765

11	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	11400
12	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1600
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	450
14	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	300
15	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1400
16	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	840
17	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	620
18	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2900
19	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2750
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1450
21	Unidad de víctimas barrio Maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	135

22	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
24	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
25	Impuestos atención al ciudadano todas las oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	270
26	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	250
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	200
28	CENTRO COMERCIAL FLORIDA – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, SISBÉN)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	850
29	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	375
30	CAN LIBERTADOR	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	275

31	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1840
32	EDIFICIO ALCALDÍA INCLUYE OFICINAS EXTERIORES	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	7100
33	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores	4	600

LAVADO DE TANQUES

ÍTEM	DEPENDENCIA	Dirección	DESCRIPCIÓN	# DE TANQUES Y CAPACIDAD
1	Movilidad - Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
2	Archivo colombo suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
5	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(15000lts)

6	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(1000lts)
7	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
8	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(1000lts) 1(500lts)
9	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (30000lts)
10	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
12	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
14	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
15	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6(500lts)
16	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de	6(500lts)

			tanques de almacenamiento de agua potable	
17	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (1000 Lts)
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (1000 Lts)
20	Archivo central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (10000 Lts)
21	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (500 Lts)
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (1000 Lts) y 01 (5000 Lts)
23	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21-ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)

2. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato conforme a la forma y plazos acordados, respetando las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
3. Las actividades de fumigación para el control de plagas se llevarán a cabo en las jornadas previamente coordinadas con la supervisión del contrato. Las actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y desratización para el control de plagas se ejecutarán en jornadas previamente coordinadas con la supervisión del contrato, conforme al cronograma que el contratista presentará para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. La primera jornada deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y las

jornadas posteriores se ejecutarán de manera periódica durante el plazo de ejecución del contrato, con la frecuencia y en las fechas definidas en el referido cronograma, atendiendo las características de cada sede, los focos de infestación identificados y los tiempos de reingreso seguro de los productos aplicados. Cualquier modificación al cronograma deberá ser solicitada por escrito por el contratista y aprobada previamente por el supervisor, sin que ello implique ampliación del plazo ni del valor del contrato.

4. El contratista deberá proporcionar certificados de FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN que confirmen la realización de las actividades correspondientes.
5. El contratista debe garantizar la aplicación de productos químicos aprobados por el INVIMA
6. El contratista debe garantizar el uso de técnicas apropiadas: termo-nebulización, aspersión o microaspersión
7. El contratista debe garantizar la protección de equipos, documentos y alimentos antes de la aplicación.
8. El contratista debe garantizar la señalización de las áreas intervenidas y tiempo de reingreso seguro.
9. El contratista debe garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad y uso de EPP por parte del personal.
10. El contratista debe realiza la recolección adecuada de residuos generados (envases vacíos, roedores muertos, etc.). La Debida disposición de los mismos queda a costo del contratista
11. Para la actividad de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe realizar inspección preliminar a los tanques para verificar condiciones de acceso, estado estructural, capacidad y características del agua almacenada.
12. El contratista debe garantizar procedimientos de seguridad y protocolos de limpieza.
13. Para las actividades de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe vaciar el tanque de agua antes de iniciar la limpieza para evitar la contaminación del agua almacenada.
14. El contratista debe aplicar medidas de ingreso seguro a espacios confinados (uso de arnés, línea de vida, ventilación, monitoreo de gases, etc.).
15. El contratista debe garantizar la aplicación de desinfectantes autorizados (hipoclorito, etc.) en concentraciones seguras.
16. El contratista debe garantizar la limpieza manual o mecánica de paredes, fondo y techos del tanque.
17. El contratista debe garantizar el retiro de lodos, sedimentos y residuos adheridos. La Debida disposición de los mismos queda a costo del contratista
18. El contratista debe garantizar el enjuague del tanque para eliminar residuos de productos de limpieza.
19. El contratista debe garantizar el llenado con agua potable.
20. El contratista debe verificar la ausencia de fugas.
21. Seguir y aplicar las sugerencias y recomendaciones proporcionadas por la supervisión en el contexto del contrato, siempre que estén directamente vinculadas con las actividades contratadas.
22. Proteger la información confidencial a la que se tenga acceso o se obtenga durante el desarrollo de las actividades.
23. Los costos relacionados con los salarios y/o prestaciones sociales del personal empleado por el contratista, así como el alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.
24. No ceder a solicitudes o amenazas provenientes de individuos que actúen al margen de la ley, con el propósito de inducirlo a realizar o abstenerse de hacer algún acto o acción. En caso de enfrentarse a estas situaciones, se requiere informar de manera inmediata a la entidad a través del supervisor designado y a las autoridades competentes correspondientes.
25. Dirigir y supervisar todas las actividades asignadas de manera oportuna y dentro del plazo establecido, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.
26. Conservar los precios unitarios estipulados en la propuesta económica que ha sido aceptada por la Alcaldía Mayor de Tunja.
27. El cumplimiento de las obligaciones contractuales no estará condicionado en ningún caso al desembolso de los recursos por parte del municipio de Tunja. Se considerará que el municipio ha contratado con un proponente que ha demostrado contar con la capacidad económica, financiera y técnica requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera completa.

28. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por cualquier acto u omisión derivado de las actividades realizadas en virtud del contrato, en caso de que estos ocasionen perjuicio a la Administración o a terceros.
29. Notificar de manera oportuna al Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública sobre cualquier inconveniente en el que la administración tenga alguna responsabilidad compartida.
30. Las demás responsabilidades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor y/o interventor.
31. Antes de comenzar las actividades, el contratista deberá comunicar al supervisor los productos que serán empleados en la ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual.
32. Para la prestación del servicio se deberá tener en cuenta

SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ÁREAS DE ARCHIVO

Desinfección:

Todas las áreas contratadas se fumigarán completamente mediante un proceso de nebulización con un tamaño de gota de 50 micras. Se utilizará un producto que contenga un amonio cuaternario de radicales alquílicos y esté estabilizado con urea, con una concentración que oscile entre 400 y 800 ppm, o alcohol antiséptico al 70%. Este tratamiento se aplicará en las áreas de depósito.

La desinfección del fondo documental se llevará a cabo utilizando la tecnología de desinfección T. Sanityser ULV. Se aplicará una solución que contenga n-alkil aril polietiléter amonio y flutenoxurón al 10% en base isopropílica, junto con Alquil Aril Polieter Alcohol, a una concentración de 2.000 ppm, con un spray a una velocidad de 10.000 pies cúbicos por minuto.

Además, se deben cumplir con las exigencias sanitarias y locativas para garantizar condiciones de calidad, asepsia y seguridad en las instalaciones. Posterior a la desinfección, se realizará una muestra ambiental por impacto como parte del control de calidad.

La fumigación se realizará en toda la infraestructura física del archivo, garantizando que en los depósitos de material documental solo se aplique una vez los documentos hayan sido retirados. Este proceso se llevará a cabo siempre y cuando haya un lugar disponible donde trasladarlos temporalmente. En caso de no ser posible retirar los documentos en su totalidad, se aplicará un tratamiento parcial únicamente en los bordes de pisos, techos y paredes, sin que entre en contacto con los materiales de almacenamiento como cajas, carpetas o documentos.

El procedimiento se lleva a cabo mediante la fumigación por aspersión con un producto y dosis certificados en el mercado por la Secretaría de Salud municipal o departamental. Estos productos pueden resultar tóxicos para el ser humano, por lo que se debe evitar su manipulación o contacto con la piel.

Desratización

Mediante este proceso, se persigue la erradicación de ratas y ratones, lo cual implica la aplicación del tratamiento tanto en interiores como en exteriores de las áreas de depósito de archivo y de la infraestructura completa de la entidad. Se utilizará un agente rodenticida eficaz, de fácil aplicación, que no produzca olores ni cause descomposición en los animales que lo consuman. Se llevará a cabo un seguimiento para garantizar su consumo y el control efectivo de los roedores, registrando la información en planillas de control. Es fundamental que los productos y las dosis estén certificados en el mercado por la Secretaría de Salud, y que los procedimientos de aplicación sean llevados a cabo por personal debidamente capacitado para ello.

3.10 Obligaciones Generales del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentran establecidas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, y 2.2.1.2.1.5.4.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, titulado "Transparencia en contratación de mínima cuantía", establece que la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía.

Esta modalidad se aplica a la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. Además, se hace referencia al **Decreto 1860 de 2021**, el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, relacionados con el sistema de compras públicas y otras disposiciones.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1) La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro

del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

 En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato está definido como contrato de prestación de servicios y la modalidad de selección es de mínima cuantía, por ser aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial

del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato, que la prestación del servicio requerido corresponde a la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($69.928.798,33) M/CTE.** incluidos los impuestos razón por la cual el modo de selección corresponde al de Mínima Cuantía.

5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en las cotizaciones presentadas en el proceso de referencia, se realizó un estudio de mercado para determinar el valor promedio de cada uno de los servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución del contrato que se suscriba para satisfacer la necesidad del servicio. Este estudio consideró las cotizaciones proporcionadas por las siguientes empresas:

SERVI-SANEAMIENTO JR
SANEAMBIENTE ASA
QUIMERA

Los promedios resultantes del objeto a contratar son los siguientes:

Actividades a realizar en fumigación:

						SANEAMBIENTE ASA				SERVI-SANEAMIENTO JR				QUIMERA					
ITEM	**Dependencias**	**Dirección**	**Descripción**	**Número de intervenciones**	**METRO CUADRADO DEPENDENCIA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**Valor Unitario Promedio**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	3200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.688.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.713.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.739.200,00	$ 212,00	$ 2.713.600,00
2	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1147	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 963.480,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 972.656,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 981.832,00	$ 212,00	$ 972.656,00
3	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 3.998.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 4.036.480,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 4.074.560,00	$ 212,00	$ 4.036.480,00
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	351	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 294.840,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 297.648,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 300.456,00	$ 212,00	$ 297.648,00
5	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control	4	3200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.688.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.713.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.739.200,00	$ 212,00	$ 2.713.600,00

			de roedores																
6	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 120.960,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 122.112,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 123.264,00	$ 212,00	$ 122.112,00
7	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	468	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 393.120,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 396.864,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 400.608,00	$ 212,00	$ 396.864,00
8	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	160	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 134.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 135.680,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 136.960,00	$ 212,00	$ 135.680,00
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	180	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 151.200,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 152.640,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 154.080,00	$ 212,00	$ 152.640,00
10	Teatro Bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	765	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 642.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 648.720,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 654.840,00	$ 212,00	$ 648.720,00
11	Patinodromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	11400	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 9.576.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 9.667.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 9.758.400,00	$ 212,00	$ 9.667.200,00
12	Antiguo geriatrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1600	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.344.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.356.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.369.600,00	$ 212,00	$ 1.356.800,00
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	450	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 378.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 381.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 385.200,00	$ 212,00	$ 381.600,00
14	Casa de la Cra 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	300	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 252.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 254.400,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 256.800,00	$ 212,00	$ 254.400,00
15	Antiguo Castro Martinez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1400	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.176.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.187.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.198.400,00	$ 212,00	$ 1.187.200,00

16	Teatro Cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	840	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 705.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 712.320,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 719.040,00	$ 212,00	$ 712.320,00
17	Secretaria de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	620	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 520.800,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 525.760,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 530.720,00	$ 212,00	$ 525.760,00
18	Casa del Fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	2900	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.436.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.459.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.482.400,00	$ 212,00	$ 2.459.200,00
19	Casa de justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	2750	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.310.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.332.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.354.000,00	$ 212,00	$ 2.332.000,00
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1450	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.218.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.229.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.241.200,00	$ 212,00	$ 1.229.600,00
21	Unidad de victimas barrio maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	135	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 113.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 114.480,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 115.560,00	$ 212,00	$ 114.480,00
22	CIC Antonia Santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1258	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.056.720,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.066.784,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.076.848,00	$ 212,00	$ 1.066.784,00
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1258	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.056.720,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.066.784,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.076.848,00	$ 212,00	$ 1.066.784,00
24	Cic Asis	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1500	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.260.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.272.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.284.000,00	$ 212,00	$ 1.272.000,00
25	Impuestos atención al ciudadano todas las dependencias	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	270	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 226.800,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 228.960,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 231.120,00	$ 212,00	$ 228.960,00

26	Baños Plaza de Bolivar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	250	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 210.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 212.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 214.000,00	$ 212,00	$ 212.000,00
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 168.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 169.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 171.200,00	$ 212,00	$ 169.600,00
28	Centro Comercial Florida – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, Sisbén)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	850	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 714.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 720.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 727.600,00	$ 212,00	$ 720.800,00
29	Parque recreacional	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	375	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 315.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 318.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 321.000,00	$ 212,00	$ 318.000,00
30	Can libertador	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	275	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 231.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 233.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 235.400,00	$ 212,00	$ 233.200,00
31	Escuela de musica	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1840	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.545.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.560.320,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.575.040,00	$ 212,00	$ 1.560.320,00
32	Edificio Alcaldia Incluye Oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	7100	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 5.964.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 6.020.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 6.077.600,00	$ 212,00	$ 6.020.800,00
33	Parquedero Maquinaria Salida Villa de Leyva	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1500	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.260.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.272.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.284.000,00	$ 212,00	$ 1.272.000,00
34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	600	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 504.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 508.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 513.600,00	$ 212,00	$ 508.800,00
TOTAL									$ 46.616.640,00				$ 47.060.608,00				$ 47.504.576,00		$ 47.060.608,00

Actividades a realizar en lavado de tanques:

ITEM	DEPENDENCIAS	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INTERVENCIONES	SANEAMIENTO JS				SERVI-SANEAMIENTO JR				SANEAMIENTO JP				VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
					VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
2	Archivo Colombo Suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
5	Patinodromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 815.000,00	$ 154.850,00	$ 969.850,00	$ 2.909.550,00	$ 810.000,00	$ 153.900,00	$ 963.900,00	$ 2.891.700,00	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 2.677.500,00	$ 942.083,33	$ 2.826.249,99
6	Antiguo geriatrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 1.475.600,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00	$ 321.300,00	$ 1.285.200,00
7	Casa de la Cra 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 368.900,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 228.837,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 276.040,33	$ 276.040,33
8	Teatro Cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00
				1	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 221.935,00	$ 162.300,00	$ 30.837,00	$ 193.137,00	$ 193.137,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 215.152,00	$ 215.152,00
9	Secretaria de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 1.580.000,00	$ 300.200,00	$ 1.880.200,00	$ 1.880.200,00	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00	$ 1.820.700,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.788.966,67	$ 1.788.966,67
10	Casa de justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 887.740,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 915.348,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 921.536,00	$ 227.052,00	$ 908.208,00

11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
12	CIC Antonia Santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 887.740,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 915.348,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 921.536,00	$ 227.052,00	$ 908.208,00
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
14	Cic Asis	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
15	Parque recreacional	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 1.331.610,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 1.373.022,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 1.382.304,00	$ 227.052,00	$ 1.362.312,00
16	Escuela de musica	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 1.331.610,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 1.373.022,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 1.382.304,00	$ 227.052,00	$ 1.362.312,00
17	Parqueadero maquinaria salida villa de leyva	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 221.935,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 228.837,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 227.052,00	$ 227.052,00
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 368.900,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 321.300,00	$ 321.300,00
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00
20	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00
21	Antiguo Castro Martinez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 535.500,00	$ 209.757,33	$ 629.271,99
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 1.106.700,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 892.500,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 892.500,00	$ 321.300,00	$ 963.900,00
				1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 833.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 797.300,00	$ 801.266,67	$ 801.266,67

23	Baños plaza de Bolivar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 1.547.000,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 1.594.600,00	$ 801.266,67	$ 1.602.533,34
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 1.547.000,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 1.594.600,00	$ 801.266,67	$ 1.602.533,34
TOTAL								$ 23.512.020,00				$ 22.846.691,00				$ 22.245.860,00		$ 22.868.190,33

$ 69.928.798,33

TOTAL: SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($69.928.798,33) M/CTE.

NOTA 1: Considerando el análisis de precios unitarios, la Entidad se adhiere a la medida estándar equivalente al valor promedio.

NOTA 2: Se aclara que el proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem, según lo respaldado en el estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo.

NOTA 3: Es importante destacar que las cotizaciones deben incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 4: El valor de la oferta debe indicarse en pesos colombianos; además, el proponente deberá presentar su oferta económica por el valor total en la plataforma del SECOP II.

NOTA 5: La Administración Municipal determinará la propuesta de menor valor, calculada como la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados, y se elegirá como la más favorable.

NOTA 6: De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en esta selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con el valor incluido el IVA, sin superar el presupuesto oficial establecido en la convocatoria.

NOTA 7: Cada suma y multiplicación de la oferta económica debe ser precisa, sin errores superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación; de lo contrario, la oferta será rechazada.

NOTA 8: El proponente también debe completar el formato de LA OFERTA ECONÓMICA a precios unitarios, incluyendo el valor unitario con el IVA para cada ítem, ya que estos precios regirán la ejecución del contrato.

Nota 9: El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrás en cuenta a la hora de evaluar.

En conclusión, con el propósito de optimizar los recursos y satisfacer las necesidades de la Alcaldía Mayor de Tunja, se determina que el valor del contrato es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($69.928.798,33)**. Este monto cubre los servicios de **FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y LIMPIEZA DE TANQUES.**

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

6.1 **REQUISITOS HABILITANTES**: La Empresa o Persona contratada debe tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o tener relación específica a la del objeto contractual, para lo cual tenemos:

6.1.1 **CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y ley 1882 de 2018.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con El Municipio de Tunja. Diligenciar formato No. 1 denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"

- **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**. Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su renovación a 2026 y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

- **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a **2026** y servirá como base para verificar la siguiente información:
 La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de dos (02) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado a 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.** Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

- **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:
 Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.
Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/
De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, **en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial**.
En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.** Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural.

 En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

 La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
 Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Todos los Oferentes deberán declarar en el formato **No. 2** que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

-

No obstante, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

*Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
*En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
*En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto.

- **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

6.1.6 **ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato, de acuerdo con el formato **No. 3** que se elabore con la presente invitación.

- **CONCEPTO FAVORABLE Y/O VISITA FAVORABLE PLAGUICIDAS**: El oferente deberá aportar copia de

concepto y/o visita favorable expedido por la Secretaría de salud de Boyacá como empresa aplicador de plaguicidas.

6.1.7 **CAPACIDAD TÉCNICA**. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de la prestación del servicio, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en el formato de condiciones técnicas de la presente invitación así.

FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INTERVENCIONES	METRO CUADRADO DE CADA DEPENDENCIA
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
2	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1147
3	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	351
5	Archivo central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
6	Archivo central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144
7	Comisaria cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	468
8	Comisaria quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	160
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	180

10	Teatro bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	765
11	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	11400
12	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1600
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	450
14	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	300
15	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1400
16	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	840
17	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	620
18	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2900
19	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2750
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1450

21	Unidad de víctimas barrio Maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	135
22	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
24	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
25	Impuestos atención al ciudadano todas las oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	270
26	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	250
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	200
28	CENTRO COMERCIAL FLORIDA – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, SISBÉN)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	850
29	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	375

30	CAN LIBERTADOR	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	275
31	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1840
32	EDIFICIO ALCALDÍA INCLUYE OFICINAS EXTERIORES	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	7100
33	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores	4	600

LAVADO DE TANQUES

ÍTEM	DEPENDENCIA	Dirección	DESCRIPCIÓN	# DE TANQUES Y CAPACIDAD
1	Movilidad - Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
2	Archivo colombo suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)

5	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(15000lts)
6	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(1000lts)
7	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
8	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(1000lts) 1(500lts)
9	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (30000lts)
10	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
12	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
14	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
15	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de	6(500lts)

			tanques de almacenamiento de agua potable	
16	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6(500lts)
17	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (1000 Lts)
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (1000 Lts)
20	Archivo central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (10000 Lts)
21	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (500 Lts)
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (1000 Lts) y 01 (5000 Lts)
23	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21-ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)

b. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Las hojas de vida del personal requerido deberán ser allegadas al momento de firmar el acta de inicio.

CARGO	PERFIL	EXIGENCIAS
Un (1) COORDINADOR	PROFESIONAL ESPECIALISTA	PROFESIONAL ESPECIALISTA AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL 1.Certificado en manejo integrado de plagas en salud pública certificado por una institución en educación profesional integral 2. Certificado en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad nivel avanzado expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o publica del orden nacional. 3. Certificado en aplicación del sistema globalmente armonizado en el manejo de productos químicos expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 4. Certificado en verificación de esquemas diferenciales de agua para consumo humano y domestico expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional.
Un (1) PROFESIONAL/ TECNOLOGO Y/O TECNICO	PROFESIONAL	PROFESIONAL, TECNOLOGO Y/O TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 1. Certificado en implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo con una duración mínima de 50 horas expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 2. Certificado en manejo de productos químicos expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 3. Certificado en trabajo en alturas 4. Contar con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la Secretaría de salud de Boyacá.
UN (1) OPERARIO	N/A	1.Capacitados en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO 2. Contar con carnet y/o certificación de aplicador de plaguicidas el cual deben estar registrados por la secretaria de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente. 3. Certificado en trabajo en alturas
UN (1) OPERARIO	N/A	1. Certificado en control de plagas y roedores con una intensidad horaria de mínimo 240 horas expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 2. Contar con carnet y/o certificación como aplicador de plaguicidas el cual debe estar registrado por la Secretaría de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente. 3. Certificado en trabajo en alturas
UN (1) OPERARIO	N/A	1. Certificado en competencia laboral en aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad -NIVEL AVANZADO expedido por una institución en educación profesional integral oficial y/o pública del orden nacional. 2. Contar con carnet y/o certificación como aplicador de plaguicidas el cual debe estar registrado por la Secretaría de salud de Boyacá para el oferente y/o empresa que se presente. 3. Certificado en trabajo en alturas

Acreditación personal propuesto:

Nota 1: Para la acreditación de los perfiles solicitados debe contar con los títulos, certificaciones, acta de grado o licencia, según sea el caso, de acuerdo a lo solicitado en la anterior tabla.

Nota 2: Para la acreditación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato el proponente deberá allegar certificación laboral o contrato suscrito con su respectiva acta de liquidación y recibo a satisfacción, en condiciones legibles, en caso de que aplique.

Nota 3: El personal requerido debe allegar oficio firmado en el cual se compromete con la prestación del servicio.

Nota 4: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato salvo expresa solicitud del supervisor, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud. Igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación.

Nota 5: Si este no cumple con lo exigido dichos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad.

Nota 6: Ningún Profesional técnico o tecnólogo podrá ejercer 2 roles durante la ejecución del contrato

c. EXPERIENCIA

- Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, ni a presentar tal certificado, El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de control integrado de plagas, incluyendo actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, y/o limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento o abastecimiento de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, dicha sumatoria corresponda al valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

- Para acreditación de la experiencia, deberá anexar certificación contractual o contrato acompañado del acta de liquidación las cuales deberán contener la siguiente información:

 Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
 Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
 Valor total del contrato.
 Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
 Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
 Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
 Firma de la persona que expide la certificación.

 En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

 Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso:

El número máximo de contratos con los cuales se podrá acreditar la experiencia habilitante del proponente será de tres (3) contratos o certificaciones contractuales, cuyos objetos y/o alcances estén relacionados con la prestación de servicios de control integrado de plagas, incluyendo actividades de fumigación, desinfección, desinsectación y/o desratización, y/o limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento o abastecimiento de agua, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTAS:

1. Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
5. En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA: Para la presente modalidad de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En caso de que esta no cumpla con las condiciones requeridas, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Será responsabilidad exclusiva del proponente verificar los precios unitarios y/o totales consignados en su propuesta, así como asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de errores u omisiones en su elaboración. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de conformidad con las reglas establecidas en la invitación.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.

La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTAS:

1. Teniendo en cuenta el análisis de precio unitario la Entidad se acoge a la medida estándar que equivale al valor promedio.
2. El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.
3. Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.
4. El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, el proponente en la plataforma del SECOP II deberá presentar su oferta económica por el valor total de la oferta.
5. La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.
6. De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor incluido IVA, en todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.
7. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.
8. El proponente también deberá diligenciar el formato de propuesta económica **FORMATO 5** a precios unitarios, en el cual el oferente ofrecerá el valor unitario incluir el IVA para cada uno de los ítems. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.
9. El oferente debe redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica, en caso omiso, cada mal ajuste o redondeo será tomado como un error aritmético lo anterior, dicha regla se tendrás en cuenta a la hora de evaluar.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.
15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
17. Cuando el oferente sea una persona incapaz.
18. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
19. No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
21. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
22. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
23. Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
24. Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
25. Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
26. Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
27. Las demás previstas en la ley.

6.5 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
2. Por causas que impidan la escogencia objetiva

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Según lo establecido en la normativa vigente, en caso de presentarse un empate, la entidad estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 35 "Factores de Desempate" de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por estas	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia

	intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento

	del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La persona natural, el representante legal del revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

	entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación

	de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta. - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten el cumplimiento de lo señalado en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.	a) Ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, en las condiciones establecidas en la Ley 2479 de 2025; b) Ser una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o c) Ser un proponente plural con una participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF, o de una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Para la acreditación de este criterio, el proponente deberá aportar los documentos idóneos que permitan demostrar la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, así como, cuando corresponda, la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica y/o la participación dentro del proponente plural, según el supuesto que pretenda acreditar. La Entidad verificará la documentación aportada conforme a las disposiciones legales vigentes

	y a los documentos que resulten idóneos para acreditar la respectiva condición.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota: En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado, entre otras disposiciones, por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La acreditación de los factores de desempate deberá realizarse mediante los documentos idóneos establecidos en los Documentos del Proceso y en la normativa vigente. Estos factores no constituyen requisitos habilitantes.

6.7 CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II: Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
- Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados

a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

- Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores.

9

7 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

7.1 Matriz de Riesgo:

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable (4)	Menor (2)	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios prestados y suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de cantidades: diferencias entre sedes, intervenciones, tanques y capacidades.	Afectación en la fumigación de las diferentes sedes	Probable (4)	Menor (2)	6	Alto
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	afectación de cajas, carpetas, archivos, fondos documentales o mobiliario	Afectación en la atención oportuna a los usuarios. Quejas y reclamaciones. Posibles sanciones contractuales.	Probable (4)	Menor (2)	6	Alto
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	aplicación incompleta, productos no autorizados, falta de fichas técnicas, ausencia de certificados.	Afectación a salud de funcionarios y personal externo.	Probable (4)	Menor (2)	6	Alto
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de productos, intoxicación, reingreso prematuro, falta de señalización, contacto con usuarios o servidores.	Afectación a salud de funcionarios y personal externo.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto

9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / SST	Riesgo biológico por exposición del personal y usuarios a agentes patógenos durante la prestación del servicio.	Contagio o enfermedad del personal y/o usuarios. Suspensión del servicio. Responsabilidad patronal.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto
10	General	Interna / Externa	Ejecución	Regulatorio / Tributario	Carga tributaria por deducciones aplicables al contrato: retenciones, estampillas y demás contribuciones exigibles según el estatuto tributario vigente al momento de suscribir el contrato y/o sus adicciones. (Circular 1.17.06 UECE - Alcaldía de Tunja, 24/03/2026)	Afectación del equilibrio económico por variación de cargas tributarias. Responsabilidad exclusiva del contratista por el valor de las deducciones no previstas.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario	
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario	
3	Contratante	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario	

4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los servicios – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario	
5	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Alto	No.	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario	
6	Contratista	Establecer cronograma de servicios con tiempos definidos. Aplicar cláusulas de incumplimiento ante retrasos injustificados. Seguimiento periódico del supervisor.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	SI	Supervisor / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión del cronograma de entregas vs. servicios efectivamente prestados.	Mensual	
7	Contratista	Exigir certificados de idoneidad, tarjetas profesionales y habilitación del personal antes del inicio de actividades. Verificación documental por parte del supervisor.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Antes del inicio de la ejecución del contrato	Antes de la finalización del contrato	Revisión de hojas de vida, certificados y registros de habilitación del personal.	Semestral	
8	Contratista	Verificar la aplicabilidad de los productos al diferentes sedes del municipio de acuerdo a la normatividad vigente .	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión de certificados de los productos a utilizar	Trimestral	
9	Contratista	Implementar protocolos de bioseguridad y dotar de EPP al personal. Cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo en SST.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	SI	Supervisor / Contratista	Desde el inicio del contrato	Antes de la finalización del contrato	Verificación del plan de Gestión del riesgo en SST.	Mensual	

10	Contratista	El contratista asume bajo su total responsabilidad el valor correspondiente al porcentaje de las deducciones por retenciones, estampillas y demás contribuciones exigibles según la norma legal y el estatuto tributario vigente al momento de suscribir el contrato y/o sus adiciones (Circular 1.17.06 UECE, 24/03/2026). El oferente debe incluir en su propuesta el análisis de dichas cargas tributarias.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	SI	Contratista / Supervisor	Desde la suscripción del contrato	Durante toda la ejecución y hasta la liquidación	Verificación de las deducciones aplicadas en cada pago y revisión de comprobantes de retención.	En cada pago	

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar-	Realizar el seguimiento y control durante la ejecución del contrato, incluyendo inspecciones regulares y reportes de avance.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Definir un proceso claro de solicitud y aprobación de modificaciones contractuales, que incluya la presentación de justificaciones válidas, la evaluación de impacto en los costos y plazos, y la aprobación por parte de las partes contratantes.
Establecimiento de nuevos tributos, tazas o contribuciones	Siendo responsabilidad del contratista, este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad
Baja calidad en los bienes y servicios prestados y suministrados por el contratista	Exigir desde la presentación de la oferta las fichas técnicas, certificados sanitarios y registros vigentes de los productos a aplicar. Constituir garantía de calidad del servicio y del bien. Verificación del supervisor en cada visita.
Riesgo de cantidades: diferencias entre sedes, intervenciones, tanques y capacidades	Levantar inventario previo de las sedes objeto de intervención, identificando tanques, capacidades y áreas a fumigar. Ajustar cronograma y presupuesto a las cantidades efectivamente requeridas, con acta de visita técnica suscrita por supervisor y contratista.
Afectación de cajas, carpetas, archivos, fondos documentales o mobiliario	Coordinar previamente con la dependencia o sede respectiva la protección y reubicación temporal de archivos, mobiliario y elementos sensibles. Aplicar protocolos de cubrimiento con plásticos o lonas y verificación posterior.
Aplicación incompleta, productos no autorizados, falta de fichas técnicas, ausencia de certificados	Exigir certificados de idoneidad del personal, tarjetas profesionales, fichas técnicas y de seguridad de los productos, y registros sanitarios vigentes ante el INVIMA. Verificación documental por parte del supervisor previo al inicio de actividades.
Uso inadecuado de productos, intoxicación, reingreso prematuro, falta de señalización, contacto con usuarios o servidores	Implementar protocolos de bioseguridad, señalización de áreas intervenidas, definición de tiempos mínimos de reingreso y capacitación del personal. Dotación y uso obligatorio de EPP.
Riesgo biológico por exposición del personal y usuarios a agentes patógenos durante la prestación del servicio	Cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo en SST. Dotación de EPP y elementos de bioseguridad al personal. Aplicación de protocolos de desinfección y seguimiento médico ocupacional cuando corresponda.
Carga tributaria por deducciones aplicables al contrato (Circular 1.17.06 UECE, 24/03/2026)	Incluir en la propuesta económica el análisis de cargas tributarias (retenciones, estampillas y demás contribuciones). El contratista asume el valor correspondiente a las deducciones aplicables al momento de suscribir el contrato y/o sus adiciones.

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La garantía correspondiente, conforme a lo establecido en la ley y en este título, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las modalidades estipuladas. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que aborda los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación". Este incluye el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales durante la presentación de las ofertas, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos inherentes a la responsabilidad extracontractual derivada de las acciones, eventos u omisiones de los contratistas y subcontratistas. Estos aspectos deben estar garantizados conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

CLASE DE RIESGOS	CUBRIMIENTO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Perjuicios derivados de: Incumplimiento total o parcial cumplimiento tardío o defectuoso, daños imputables, pago de multas a cargo del contratista.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Perjuicios ocasionados por incumplimiento de obligaciones laborales del contratista con el personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.	Equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

Nota: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías

9 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente, esta contratación no está sujeta al capítulo de compras públicas, y los bienes y servicios en cuestión están excluidos de la cobertura definida en el apartado de compras públicas. Es importante destacar que este contrato no está amparado por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

10 ANEXOS

ANEXO 1: ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO 2: COTIZACIONES
ANEXO 3: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ANEXO 4: CDP ANEXO 5: FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ANEXO 6: FORMATO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO 7: FORMATO No. 3 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA ANEXO 8: FORMATO No. 4 CAPACIDAD TÉCNICA ANEXO 9: FORMATO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

RESPONSABLES

NOMBRE: GLORIA ESPERANZA ORTEGA PINILLA **CARGO: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PUBLICA**	**FIRMA:**
OLGA LUCIA ORTEGA RAMOS **ALMACENISTA GENERAL**	**FIRMA:**

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaboró y proyectó DAGBSFP	Luisa Valentina Rozo Villamil	Contratista	
Revisión Juridica	Diana Angarita	Contratista	
Revisión Juridica	Vanessa Aamado	Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: GBS-08 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS, QUE COMPRENDE LAS ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, ESPACIOS Y DEPÓSITOS DE ARCHIVO, Y LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.

ASPECTOS GENERALES

El sector en el cual se desarrolla el objeto del presente contrato es el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, teniendo en cuenta que no se produce mercancía alguna, pero son necesarias para garantizar en funcionamiento de la Entidad, ya que se requiere la FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, INCLUYENDO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Servicio de fumigación, control de plagas y desratización

Las fumigaciones o los tratamientos de fumigación son métodos para el control de plagas que involucran el tratamiento con gases.

Si se basa estrictamente al concepto técnico, fumigación consiste en la des infestación de determinado vegetal, elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. De manera coloquial, la fumigación es conocida cómo la aplicación (ya sea en rendijas y rincones o por vía aérea, prohibido en industria alimentaria) de productos insecticidas para controlar una plaga. Ahora bien, este tipo de aplicación acostumbra a conllevar ciertos riesgos por los cuales hay que tomar serias medidas de precaución, antes, durante y después de los tratamientos.
Se entiende por fumigación o fumigaciones el tratamiento de un lugar para combatir plagas mediante el uso de pulverizadores o aspersores. También consideran que la fumigación es la aplicación de líquidos pulverizados.
Las fumigaciones son tratamientos en los que se usan gases. El ambiente o lo que se debe fumigar debe estar herméticamente cerrado para que proceso sea exitoso.

Tipos de fumigación

Aspersión: Método mediante el cual se esparce pequeñas gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado. Permite el control del producto aplicado, salvaguardando así las superficies de contacto. Este método es el más efectivo y usados por la mayoría de las empresas de fumigación, se debe usar combinaciones entre polvo mojable y emulsionable para una mayor efectividad. El polvo mojable hace que queden partículas adheridas a las superficies generando residualidad y el emulsionable hace un mayor control de eliminación de la plaga.

Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho más finas que forman una especie de nube fría, lo cual le confiere gran poder de penetración. Ideal para el control de insectos voladores.

Otros servicios de fumigación.

Fumigación Industrial: Empresas, Compañías, Industrias, Fábricas de Alimentos, Plantas Procesadoras de Alimentos, etc.

Fumigación de Entes Gubernamentales: Ministerios, Gobernaciones, Alcaldías, etc.

Fumigación de Centros de Salud: Clínicas, Hospitales, Ambulatorios, Consultorios Médicos, Geriátricos, Casas de Reposo, etc.

Fumigación de Institutos Educativos: Colegios, Guarderías, Universidades, etc.

Fumigación Comercial: Oficinas, Teatros, Salas de Cines, Centros Comerciales, Restaurantes, Tascas, Fuentes de Soda, Ductos de Aire, Fosas de Ascensores. Clubes, Bancos, Gimnasios, Supermercados, Baños Públicos; etc.

Fumigación de Hogares y Residencias: Domésticas, Residencial - Edificios, Cuartos de Basura, Áreas Verdes -Jardines, Plazas.

Servicio Especial Para: Puertos, Embarcaderos, Aeropuertos, Lanchas, Yates. Veleros, etc.

Control Inmediato y Efectivo de: Plagas Rastreras o Voladoras, Cucarachas, Chiripas, Ratas, (Desratización), Ratones, Roedores, Moscas, Mosquitos, Zancudos, Arañas, Polillas, Termitas, Hormigas, Bachacos, Pulgas, Garrapatas, Alacranes, Murciélagos, Palomas, Abejas, Avispas, Gusanos, Anfibios (culebras), palomas, Entre otros.

Según lo indicado por el Ministerio del Medio Ambiente, el control técnico de los insumos agrícolas se lleva a cabo a través del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), encargado del registro de productos, productores, importadores, exportadores y laboratorios. El Ministerio de Salud emite el concepto toxicológico de los plaguicidas, mientras que el Ministerio del Medio Ambiente expide la Licencia Ambiental de importación y producción de plaguicidas. A nivel regional, estas entidades cuentan con el apoyo de las Corporaciones Autónomas Regionales, las secretarías departamentales de salud y agricultura, así como las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria para ejercer el control correspondiente.

Servicio de Limpieza, Lavado y Desinfección de Tanques de Abastecimiento de Agua

El lavado y desinfección periódica de tanques de almacenamiento de agua es una actividad fundamental en cualquier entidad pública, ya que garantiza la calidad del agua destinada al consumo humano, a servicios sanitarios, o a procesos institucionales. Su adecuada ejecución contribuye directamente a la protección de la salud de los funcionarios, usuarios y visitantes, previniendo enfermedades de origen hídrico y asegurando el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

En el entorno institucional, donde se requiere una infraestructura segura y funcional, el mantenimiento de estos sistemas adquiere mayor relevancia por varias razones:

Salud pública y prevención de enfermedades: El agua almacenada puede ser un medio para la proliferación de bacterias, virus, hongos y parásitos si no se realiza un mantenimiento adecuado. La acumulación de sedimentos, biofilm o materia orgánica crea un ambiente propicio para la contaminación.

Cumplimiento normativo: Las entidades públicas están sujetas a regulaciones estrictas que exigen mantener en condiciones óptimas los sistemas de abastecimiento de agua. El incumplimiento puede generar sanciones, cierres temporales y pérdida de confianza institucional.

Continuidad en la prestación de servicios: En sectores como salud, educación o administración pública, la disponibilidad de agua limpia es vital para el funcionamiento diario. Un tanque contaminado puede provocar cortes de suministro, afectando gravemente la operatividad de la entidad.

Responsabilidad institucional: Las entidades públicas tienen el deber de velar por el bienestar de la comunidad y dar

ejemplo de buenas prácticas. Mantener los tanques en condiciones higiénicas demuestra compromiso con la calidad, la transparencia y la gestión adecuada de los recursos.

Conservación de la infraestructura: El mantenimiento preventivo prolonga la vida útil de los tanques, evita corrosión, fisuras u obstrucciones en las tuberías y reduce la necesidad de inversiones mayores por fallas o deterioro.

Tipos de Lavado de Tanques:

1. **Lavado Manual**

Descripción: Involucra la limpieza directa por parte de operarios que ingresan al tanque.

Uso común: En tanques pequeños o medianos, accesibles y con bajo nivel de riesgo.

Ventajas: Económico, flexible, permite inspección visual directa.

Desventajas: Riesgo para el personal (espacios confinados), mayor tiempo operativo.

2. **Lavado Mecánico**

Descripción: Se emplean herramientas automatizadas como hidrolavadoras, cepillos giratorios o sistemas rotativos.

Uso común: En tanques de mayor tamaño o donde se busca eficiencia en el tiempo de limpieza.

Ventajas: Menor exposición del personal, limpieza más uniforme.

Desventajas: Requiere equipos especializados y electricidad o energía hidráulica.

3. **Lavado Químico**

Descripción: Uso de agentes químicos para disolver incrustaciones minerales, algas o residuos orgánicos.

Uso común: Cuando hay contaminación severa, algas, sedimentos adheridos o residuos de hidrocarburos.

Productos comunes: Ácido cítrico, hipoclorito de sodio, detergentes biodegradables aprobados.

Ventajas: Alta eficacia sobre incrustaciones.

Desventajas: Requiere neutralización posterior y enjuague exhaustivo.

4. **Lavado en Seco (cuando aplica)**

Descripción: Retiro mecánico o por succión de residuos sin uso de agua.

Uso común: Tanques de almacenamiento de líquidos no potables o como paso previo antes del lavado húmedo.

Ventajas: Ahorra agua, útil cuando hay restricciones de uso hídrico.

Desventajas: No garantiza desinfección por sí solo.

TÉCNICO

1. El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN

ÍTEM	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE INTERVENCIONES	METRO CUADRADO DE CADA DEPENDENCIA
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
2	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1147
3	Movilidad – Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	351
5	Archivo central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	3200
6	Archivo central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144
7	Comisaria cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	468
8	Comisaria quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	160
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	180

10	Teatro bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	765
11	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	11400
12	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1600
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	450
14	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	300
15	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1400
16	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	840
17	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	620
18	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2900
19	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	2750
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1450

21	Unidad de víctimas barrio Maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	135
22	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1258
24	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
25	Impuestos atención al ciudadano todas las oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	270
26	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	250
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	200
28	CENTRO COMERCIAL FLORIDA – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, SISBÉN)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	850
29	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	375

30	CAN LIBERTADOR	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	275
31	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1840
32	EDIFICIO ALCALDÍA INCLUYE OFICINAS EXTERIORES	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	7100
33	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores.	4	1500
34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas, insectos voladores y rastreros, y control de roedores	4	600

LAVADO DE TANQUES

ÍTEM	DEPENDENCIA	Dirección	DESCRIPCIÓN	# DE TANQUES Y CAPACIDAD
1	Movilidad - Parque Pinzón	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
2	Archivo colombo suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)

5	Patinódromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(15000lts)
6	Antiguo geriátrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(1000lts)
7	Casa la 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
8	Teatro cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(1000lts) 1(500lts)
9	Secretaría de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (30000lts)
10	Casa de Justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
12	Cic Antonia santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4(500lts)
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3(500lts)
14	Cic Asís	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2(500lts)
15	PARQUE RECREACIONAL	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de	6(500lts)

			tanques de almacenamiento de agua potable	
16	ESCUELA MÚSICA	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6(500lts)
17	PARQUEADERO MAQUINARIA SALIDA VILLA DE LEYVA	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1(500lts)
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1 (1000 Lts)
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (1000 Lts)
20	Archivo central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2 (10000 Lts)
21	Antiguo Castro Martínez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (500 Lts)
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	03 (1000 Lts) y 01 (5000 Lts)
23	Baños plaza de bolívar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21-ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	02 (5000 Lts)

2. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato conforme a la forma y plazos acordados, respetando las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
3. Las actividades de fumigación para el control de plagas se llevarán a cabo en las jornadas que sean

coordinadas con la supervisión. La primera de estas jornadas se realizará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.

4. El contratista deberá proporcionar certificados de FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN que confirmen la realización de las actividades correspondientes.
5. El contratista debe garantizar la aplicación de productos químicos aprobados por el INVIMA
6. El contratista debe garantizar el uso de técnicas apropiadas: termo-nebulización, aspersión o microaspersión
7. El contratista debe garantizar la protección de equipos, documentos y alimentos antes de la aplicación.
8. El contratista debe garantizar la señalización de las áreas intervenidas y tiempo de reingreso seguro.
9. El contratista debe garantizar la implementación de protocolos de bioseguridad y uso de EPP por parte del personal.
10. El contratista debe realiza la recolección adecuada de residuos generados (envases vacíos, roedores muertos, etc.).
11. Para la actividad de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe realizar inspección preliminar a los tanques para verificar condiciones de acceso, estado estructural, capacidad y características del agua almacenada.
12. El contratista debe garantizar procedimientos de seguridad y protocolos de limpieza.
13. Para las actividades de limpieza y desinfección de tanques el contratista debe vaciar el tanque de agua antes de iniciar la limpieza para evitar la contaminación del agua almacenada.
14. El contratista debe aplicar medidas de ingreso seguro a espacios confinados (uso de arnés, línea de vida, ventilación, monitoreo de gases, etc.).
15. El contratista debe garantizar la aplicación de desinfectantes autorizados (hipoclorito, etc.) en concentraciones seguras.
16. El contratista debe garantizar la limpieza manual o mecánica de paredes, fondo y techos del tanque.
17. El contratista debe garantizar el retiro de lodos, sedimentos y residuos adheridos.
18. El contratista debe garantizar el enjuague del tanque para eliminar residuos de productos de limpieza.
19. El contratista debe garantizar el llenado con agua potable.
20. El contratista debe verificar la ausencia de fugas.
21. Seguir y aplicar las sugerencias y recomendaciones proporcionadas por la supervisión en el contexto del contrato, siempre que estén directamente vinculadas con las actividades contratadas.
22. Proteger la información confidencial a la que se tenga acceso o se obtenga durante el desarrollo de las actividades.
23. Los costos relacionados con los salarios y/o prestaciones sociales del personal empleado por el contratista, así como el alquiler de equipos, herramientas, insumos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, serán responsabilidad del contratista.
24. No ceder a solicitudes o amenazas provenientes de individuos que actúen al margen de la ley, con el propósito de inducirlo a realizar o abstenerse de hacer algún acto o acción. En caso de enfrentarse a estas situaciones, se requiere informar de manera inmediata a la entidad a través del supervisor designado y a las autoridades competentes correspondientes.
25. Dirigir y supervisar todas las actividades asignadas de manera oportuna y dentro del plazo establecido, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.
26. Conservar los precios unitarios estipulados en la propuesta económica que ha sido aceptada por la Alcaldía Mayor de Tunja.
27. El cumplimiento de las obligaciones contractuales no estará condicionado en ningún caso al desembolso de los recursos por parte del municipio de Tunja. Se considerará que el municipio ha contratado con un proponente que ha demostrado contar con la capacidad económica, financiera y técnica requerida para llevar a cabo la ejecución del contrato de manera completa.
28. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por cualquier acto u omisión derivado de las actividades realizadas en virtud del contrato, en caso de que estos ocasionen perjuicio a la Administración o a terceros.
29. Notificar de manera oportuna al Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función

Pública sobre cualquier inconveniente en el que la administración tenga alguna responsabilidad compartida.

30. Las demás responsabilidades relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato que sean asignadas por el supervisor y/o interventor.
31. Antes de comenzar las actividades, el contratista deberá comunicar al supervisor los productos que serán empleados en la ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual.
32. Para la prestación del servicio se deberá tener en cuenta

SANEAMIENTO AMBIENTAL DE ÁREAS DE ARCHIVO

Desinfección:

Todas las áreas contratadas se fumigarán completamente mediante un proceso de nebulización con un tamaño de gota de 50 micras. Se utilizará un producto que contenga un amonio cuaternario de radicales alquílicos y esté estabilizado con urea, con una concentración que oscile entre 400 y 800 ppm, o alcohol antiséptico al 70%. Este tratamiento se aplicará en las áreas de depósito.

La desinfección del fondo documental se llevará a cabo utilizando la tecnología de desinfección T. Sanityser ULV. Se aplicará una solución que contenga n-alkil aril polietiléter amonio y flutenoxurón al 10% en base isopropílica, junto con alkil aril polietiléter, a una concentración de 2.000 ppm, con un spray a una velocidad de 10.000 pies cúbicos por minuto.

Además, se deben cumplir con las exigencias sanitarias y locativas para garantizar condiciones de calidad, asepsia y seguridad en las instalaciones. Posterior a la desinfección, se realizará una muestra ambiental por impacto como parte del control de calidad.

La fumigación se realizará en toda la infraestructura física del archivo, garantizando que en los depósitos de material documental solo se aplique una vez los documentos hayan sido retirados. Este proceso se llevará a cabo siempre y cuando haya un lugar disponible donde trasladarlos temporalmente. En caso de no ser posible retirar los documentos en su totalidad, se aplicará un tratamiento parcial únicamente en los bordes de pisos, techos y paredes, sin que entre en contacto con los materiales de almacenamiento como cajas, carpetas o documentos.

El procedimiento se lleva a cabo mediante la fumigación por aspersión con un producto y dosis certificados en el mercado por la Secretaría de Salud municipal o departamental. Estos productos pueden resultar tóxicos para el ser humano, por lo que se debe evitar su manipulación o contacto con la piel.

Desratización

Mediante este proceso, se persigue la erradicación de ratas y ratones, lo cual implica la aplicación del tratamiento tanto en interiores como en exteriores de las áreas de depósito de archivo y de la infraestructura completa de la entidad. Se utilizará un agente rodenticida eficaz, de fácil aplicación, que no produzca olores ni cause descomposición en los animales que lo consuman. Se llevará a cabo un seguimiento para garantizar su consumo y el control efectivo de los roedores, registrando la información en planillas de control. Es fundamental que los productos y las dosis estén certificados en el mercado por la Secretaría de Salud, y que los procedimientos de aplicación sean llevados a cabo por personal debidamente capacitado para ello.

REGULATORIO

En Colombia, la legislación en torno a la fumigación está diseñada para garantizar la seguridad de las personas, proteger el medio ambiente y regular el uso adecuado de los plaguicidas. Algunas de las leyes y regulaciones más relevantes incluyen:

- Ley 101 de 1993 - Ley de Medio Ambiente: Esta ley establece los principios generales para la protección del medio ambiente en Colombia. Regula aspectos relacionados con la gestión de residuos, la conservación de los recursos naturales y la prevención de la contaminación, lo que también afecta al uso de plaguicidas en actividades como la fumigación.
- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional: Esta ley establece disposiciones relacionadas con la salud pública en Colombia. Incluye regulaciones sobre la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y uso de sustancias tóxicas, peligrosas o radiactivas, lo que también abarca a los plaguicidas utilizados en la fumigación.
- Decreto 1843 de 1991 - Reglamento Técnico para el Registro, Control y Uso de Plaguicidas: Este decreto regula el registro, control y uso de plaguicidas en Colombia. Establece los requisitos para la evaluación y aprobación de plaguicidas, así como las condiciones de su comercialización, almacenamiento, transporte y uso seguro.
- Decreto 1071 de 2015 - Reglamento Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural: Este decreto establece disposiciones relacionadas con el sector agropecuario en Colombia, incluido el uso de plaguicidas en actividades agrícolas. Regula aspectos como la importación, comercialización, aplicación y disposición de plaguicidas, así como los requisitos para los aplicadores de plaguicidas.
- Resolución 1409 de 2012 - Medidas Mínimas de Seguridad para la Prevención de Accidentes de Trabajo en Alturas: Aunque esta resolución se centra principalmente en la prevención de accidentes de trabajo en alturas, también establece disposiciones relacionadas con la seguridad en el uso de productos químicos, incluidos los plaguicidas utilizados en la fumigación.
- Estas leyes y regulaciones establecen un marco legal completo para regular la fumigación en Colombia, garantizando que se realice de manera segura y respetando el medio ambiente y la salud pública. Es importante que las empresas y profesionales que realizan actividades de fumigación cumplan con todas las disposiciones establecidas en estas normativas para evitar sanciones y proteger la salud y el bienestar de la población y el medio ambiente.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El propósito de realizar el análisis de la oferta es definir las cantidades y condiciones en que se presenta al mercado el proceso objeto del actual estudio. La oferta y la demanda están definidas por variables como lo son el precio del producto o servicio en el mercado, la capacidad de los oferentes para prestar el servicio, las herramientas propuestas por los oferentes, la expectativa de los contratantes del servicio, entre otros; con el fin de tener en cuenta los factores y el entorno económico en el que se desarrolle el objeto a contratar.

Actualmente en Colombia existen empresas o personas naturales que ofrecen dentro de su portafolio de servicios, la prestación del servicio de fumigación y control de plagas articulado a lavado y limpieza de tanques de abastecimiento, las cuales, de acuerdo con consultas realizadas en la plataforma de SECOP II, estas tienen reconocida trayectoria en este tipo de actividades, y se ajustan a la necesidad que la Alcaldía Mayor de Tunja pretende satisfacer.

A través del análisis llevado a cabo sobre los potenciales oferentes del servicio objeto del contrato en estudio en la ciudad de Tunja, se examinaron tres (3) cotizaciones para cada ítem provenientes de empresas que disponen de los insumos requeridos para este contrato. Es importante señalar que se enviaron varias solicitudes, sin embargo, únicamente se recibieron las que están reflejadas en el presente documento.

ECONÓMICO

La industria de la fumigación es un sector clave dentro del mercado de control de plagas, que a su vez forma parte de la industria de servicios ambientales. Esta industria abarca una amplia gama de actividades, que van desde la eliminación de insectos y roedores en entornos urbanos hasta el control de plagas en la agricultura y la protección de la madera contra insectos destructores.

En términos económicos, la industria de la fumigación representa una importante fuente de ingresos para empresas especializadas en el control de plagas. Estas empresas ofrecen una variedad de servicios que incluyen inspecciones, identificación de plagas, tratamiento y seguimiento para garantizar la erradicación completa de las infestaciones.

El crecimiento de esta industria está impulsado por varios factores, incluyendo el aumento de la urbanización, que crea condiciones propicias para la proliferación de plagas en áreas densamente pobladas. Además, la creciente conciencia sobre los riesgos para la salud asociados con las plagas, así como las regulaciones ambientales más estrictas, han aumentado la demanda de servicios de control de plagas.

En términos de empleo, la industria de la fumigación genera una cantidad significativa de trabajos, que van desde técnicos especializados en el control de plagas hasta personal administrativo y de ventas. Además, esta industria también impulsa la demanda de productos químicos y equipos especializados utilizados en el control de plagas, lo que beneficia a los fabricantes y proveedores de estos productos.

En resumen, la industria de la fumigación desempeña un papel importante en la economía al proporcionar servicios vitales para proteger la salud pública, la agricultura y la infraestructura contra las plagas. Su crecimiento continuo está respaldado por la creciente necesidad de controlar y prevenir infestaciones de plagas en diversos entornos.

Por otra parte, la industria de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en Colombia es un sector clave tanto para la salud pública como para el cumplimiento de normativas sanitarias. Este sector ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la creciente conciencia sobre la importancia de mantener la calidad del agua. Empresas como SIMPA, Ingeaguas, Abarna y Fumicountry ofrecen servicios especializados, contribuyendo no solo al cumplimiento de las normativas sanitarias, sino también a la generación de empleo y al fortalecimiento de la economía del país.

Importancia para la Salud Pública

La limpieza y desinfección periódica de los tanques es esencial para prevenir la acumulación de sedimentos y microorganismos patógenos, lo que garantiza un suministro de agua potable seguro y previene enfermedades transmitidas por el agua. Este proceso es fundamental para proteger la salud de la población y para asegurar que el agua que llega a los consumidores cumpla con los estándares de calidad exigidos por las autoridades sanitarias.

Impacto Económico de la Industria

La industria de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable tiene una significativa importancia económica en Colombia, debido a varios factores que afectan tanto a nivel local como nacional. A continuación, se destacan algunos de los aspectos más relevantes:

- **Generación de Empleo y Actividad Empresarial**

La creciente demanda de servicios de mantenimiento de tanques ha impulsado la creación de empresas especializadas en este sector. Esto ha generado empleo directo e indirecto en diversas regiones del país, beneficiando a empresas de limpieza, personal técnico, operarios especializados en trabajos en alturas, y personal administrativo. El sector contribuye, de esta manera, a la reducción del desempleo y al fortalecimiento del tejido empresarial en Colombia.

- **Sector Privado y Vivienda**

El sector privado, en particular condominios, edificios residenciales y empresas que manejan grandes cantidades de agua, también depende de estos servicios para mantener sus instalaciones en funcionamiento y evitar sanciones. El lavado y desinfección de tanques es crucial para preservar la calidad del agua, asegurar la continuidad de las operaciones y prevenir posibles problemas de salud. Este servicio tiene un impacto económico positivo al generar ahorros en salud, costos de mantenimiento y mejorar la eficiencia operativa.

- **Sector del Mantenimiento y Suministro de Productos**

El mercado de productos y servicios relacionados con la limpieza de tanques, como desinfectantes, equipos de limpieza especializados y tecnologías de monitoreo de agua, también es una fuente importante de ingresos para las empresas que distribuyen estos productos. Este sector impulsa la economía en áreas como el comercio de productos químicos, equipos de trabajo especializado y tecnologías innovadoras, favoreciendo la diversificación de la economía y el crecimiento de industrias complementarias.

- **Competitividad e Innovación Tecnológica**

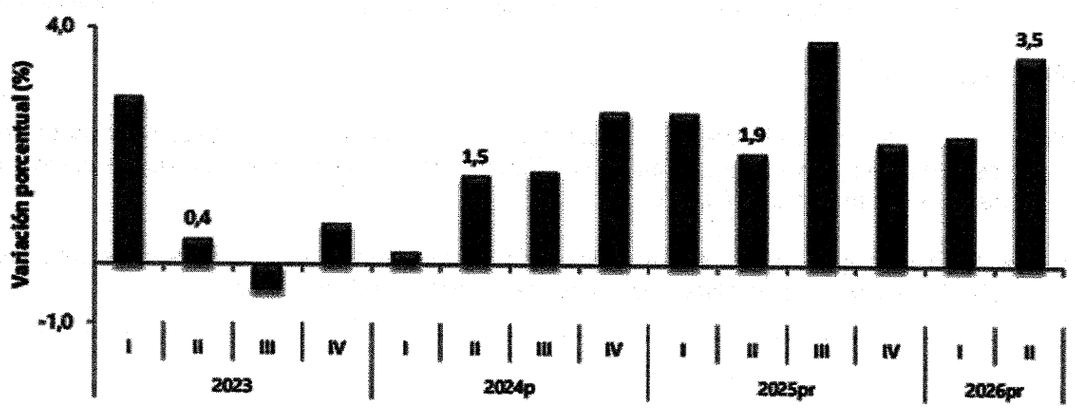
La innovación en los procesos de limpieza y desinfección, como el uso de tecnologías más eficientes y sostenibles, genera competencia en el sector, mejorando la calidad del servicio y reduciendo costos operativos. Estas mejoras pueden traducirse en una reducción de precios y mayor accesibilidad a servicios de alta calidad, lo que, a su vez, incrementa la demanda y fomenta un mayor dinamismo en la actividad económica relacionada.

En conclusión, la industria de lavado y desinfección de tanques de agua potable en Colombia no solo desempeña un papel crucial en la salud pública y el cumplimiento normativo, sino que también tiene un impacto económico significativo. La generación de empleo, el apoyo al sector privado, la innovación tecnológica y el fomento de la competitividad son solo algunos de los beneficios que esta industria aporta al país. Además, al asegurar un acceso seguro y saludable al agua, contribuye al bienestar general de la población y a la estabilidad económica del país.

Variación porcentual anual del Producto Interno Bruto PIB real:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

•Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR AL POR MENOR

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

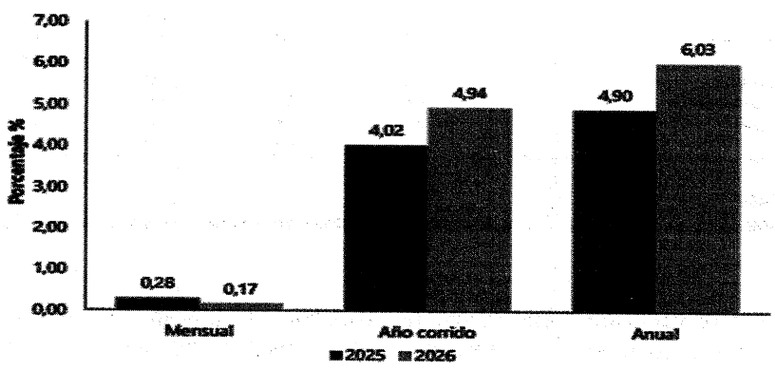
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- **Resultados del mes de julio**
- **Resultados año corrido**
- **Resultado anual**
- **Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto**
- **Información adicional**
- **Ficha metodológica**
- **Glosario**

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

1.2. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,55	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,17	0,17
Información y comunicación	4,53	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,56	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.2.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

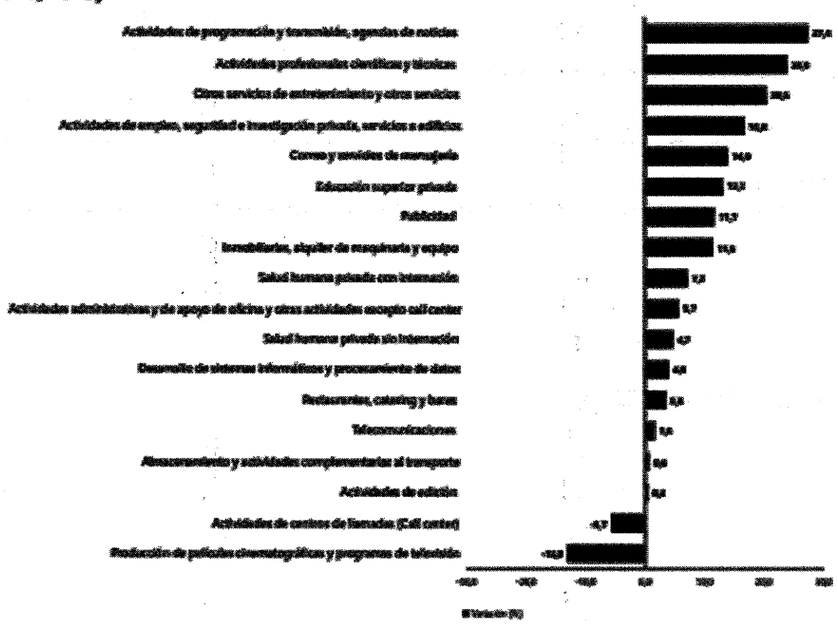
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025).

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,5	2,3	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev.4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,8	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	-0,1	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-2,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	0,9	1,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de preparación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	8,0	0,6	-2,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (1), 7720 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,3	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 73, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,2	-1,4	-3,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,8	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8129	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,9	-8,5	-0,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,9	-0,2	0,7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
*** Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.**
**** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.**
***** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.**
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025)

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	8,7	5,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 77 (0, 77 (9 y 77 (0	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,9	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	8,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
pCifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 p / enero – junio 2025).

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,9	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,3	8,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-3,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-2,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

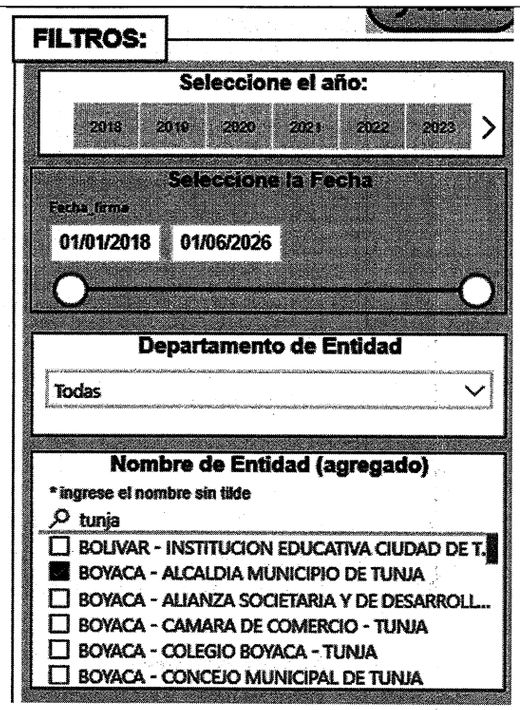
Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

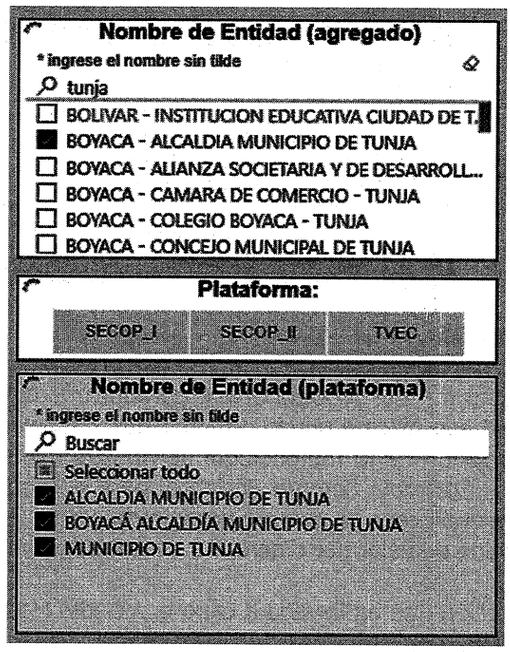
METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

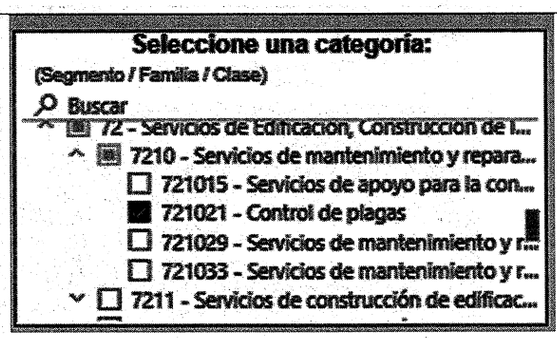
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares:

Se tomó como margen temporal de referencia los últimos años a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos:

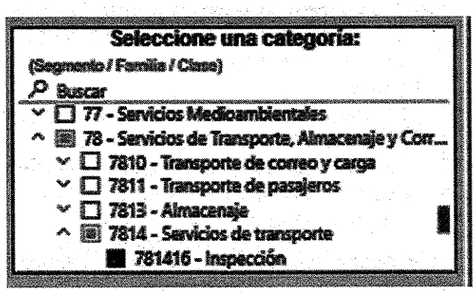
Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido servicios asociados a los códigos UNSPSC 76101500, 72102100, por lo cual se tomaron los siguientes datos:


FILTROS:
Seleccione el año:
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2018
01/06/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
tunja
BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE T.
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL...
BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA
BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA
BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA


Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
tunja
BOLIVAR - INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE T.
BOYACA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
BOYACA - ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLL...
BOYACA - CAMARA DE COMERCIO - TUNJA
BOYACA - COLEGIO BOYACA - TUNJA
BOYACA - CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
TVEC
Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPIO DE TUNJA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUNJA
MUNICIPIO DE TUNJA



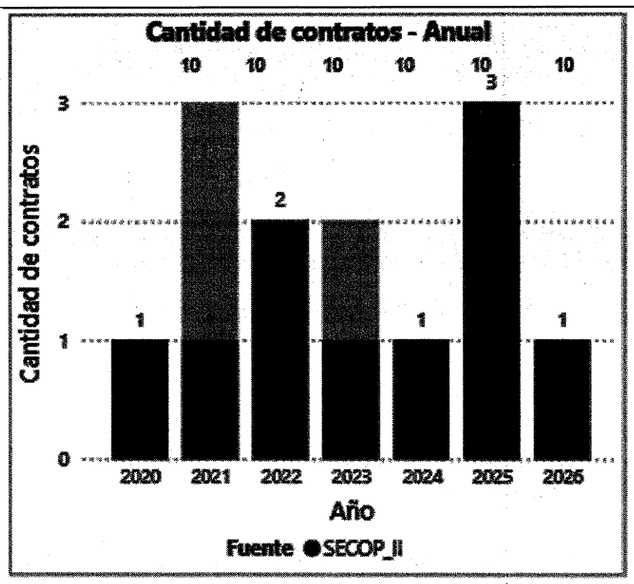




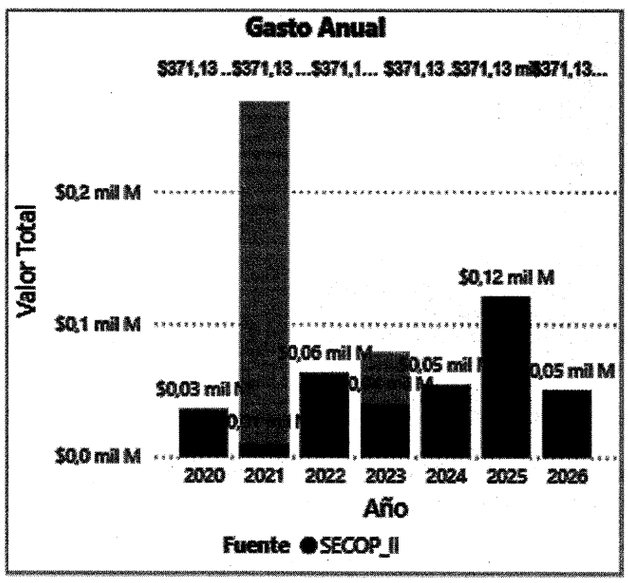
1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Alcaldía mayor de Tunja, a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Se realiza el análisis de la contratación que ha llevado a cabo la Alcaldía Mayor de Tunja en el periodo comprendido entre el 01/01/2018 y el 01/06/2026.



L



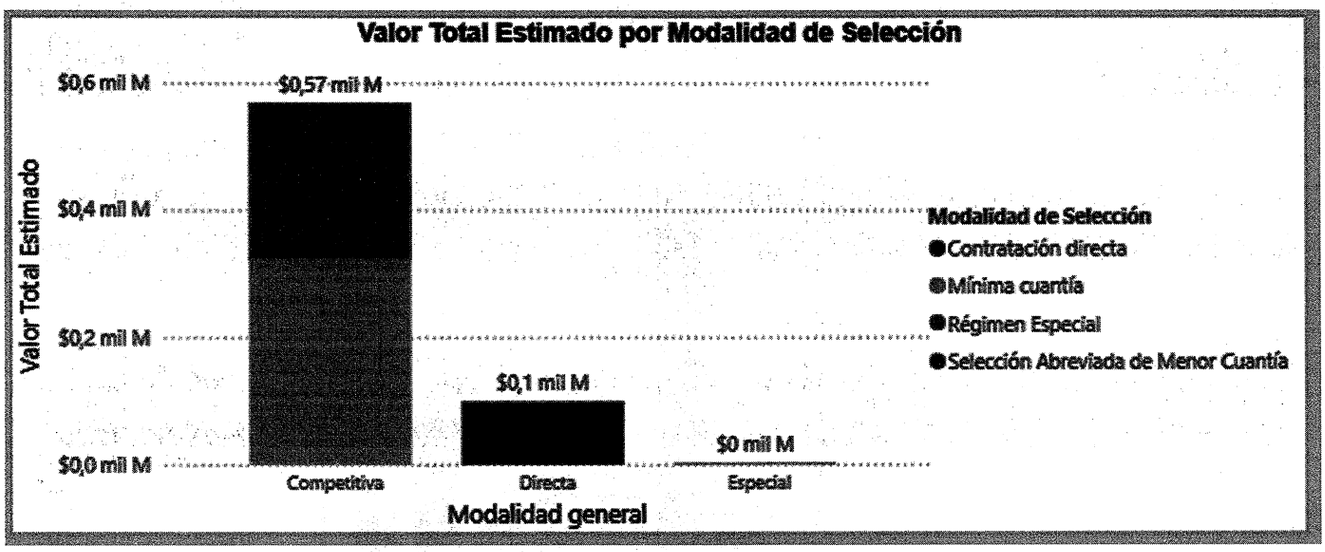
El comportamiento de la contratación adelantada por la entidad, en el periodo analizado, es el siguiente:

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones							2	$62.613.882	16,!
⊞ 7610 - Servicios de descontaminación	1	$34.891.394	9,40%	1	$9.936.500	2,68%			
⊞ 7814 - Servicios de transporte									
Total	**1**	**$34.891.394**	**9,40%**	**1**	**$9.936.500**	**2,68%**	**2**	**$62.613.882**	**16,!**

Año	2022		2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9,38%	1	$38.675.000	5,79%	1	$53.371.500	8,00%	3
⊞ 7610 - Servicios de descontaminación								
⊞ 7814 - Servicios de transporte		1	$39.596.080	5,93%				
Total	9,38%	2	$78.271.080	11,73%	1	$53.371.500	8,00%	3

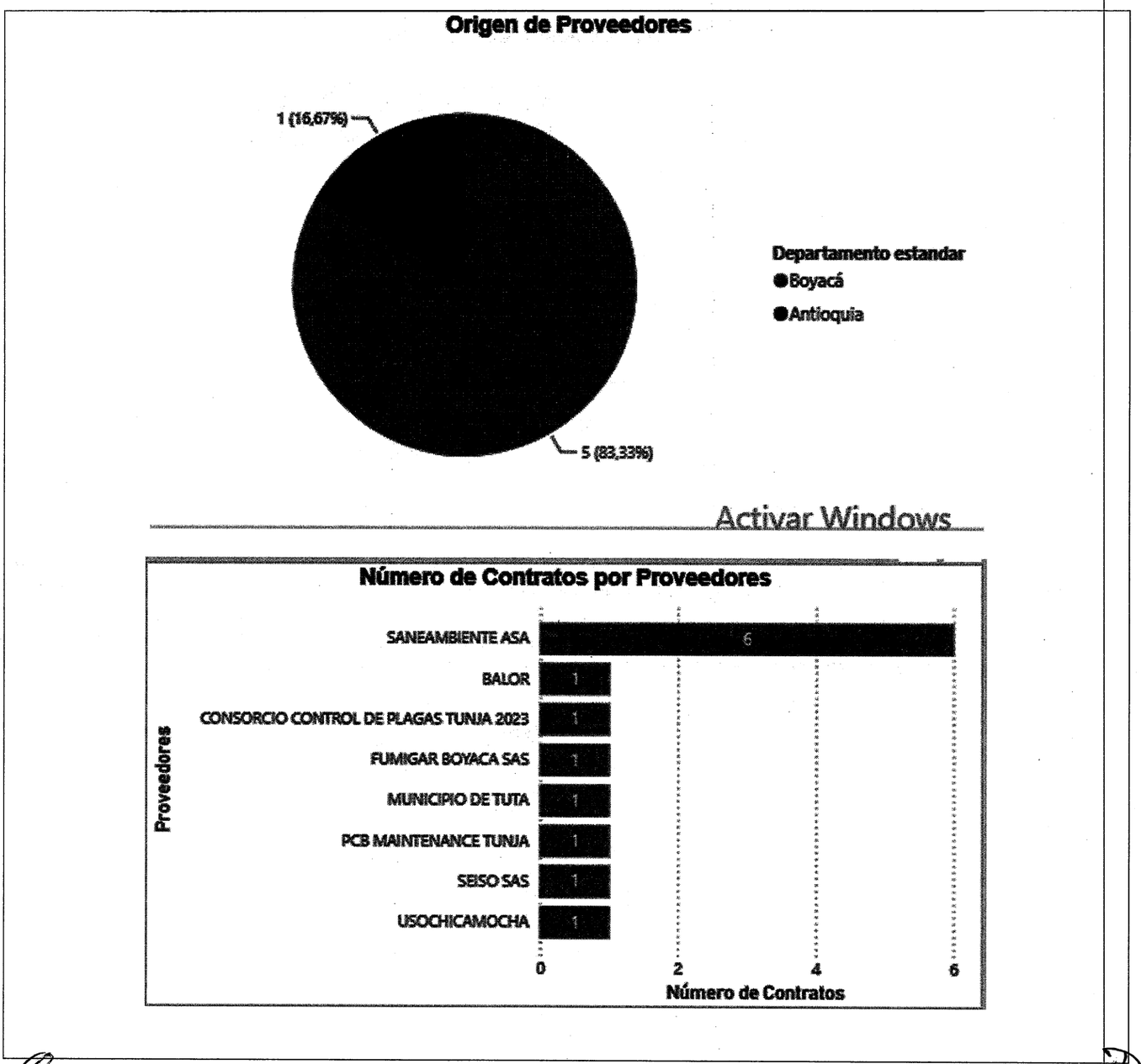
Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$120.722.540	18,09%	1	$50.000.000	7,49%	8	$325.382.922	48,75%
⊞ 7610 - Servicios de descontaminación						4	$302.456.429	45,32%
⊞ 7814 - Servicios de transporte						1	$39.596.080	5,93%
Total	$120.722.540	18,09%	1	$50.000.000	7,49%	13	$667.435.431	100,00%

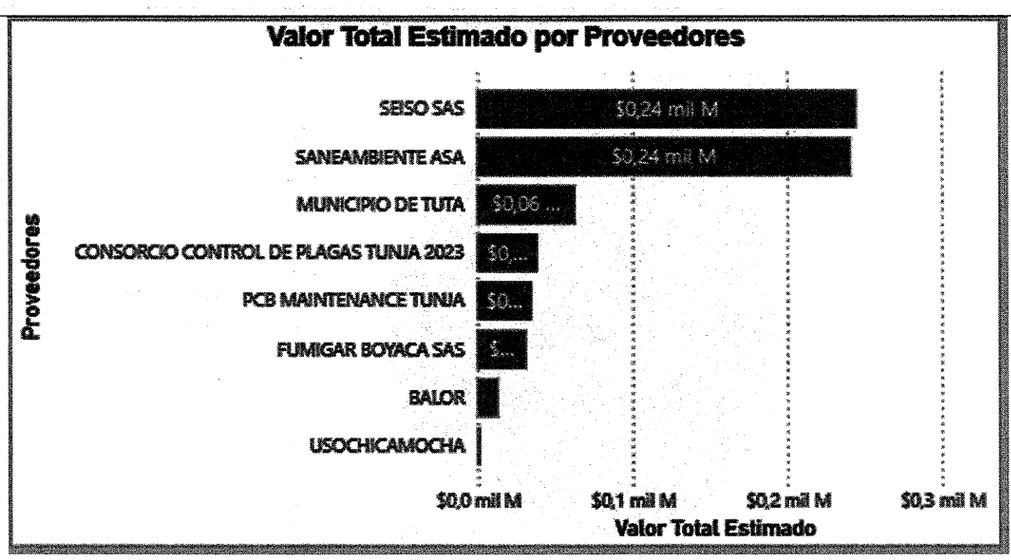
Las modalidades empleadas por la entidad en el periodo 2020 a la fecha, para adquirir los servicios a utilizar en el presente proceso, se muestra a continuación**:**



De lo anterior, se infiere que la entidad utiliza como modalidad frecuente, para satisfacer la necesidad asociada al suministro de estos bienes, bajo la modalidad de mínima cuantía

El origen de los proveedores ha sido en su mayoría departamental


Origen de Proveedores
1 (16,67%)
5 (83,33%)
Departamento estandar
Boyacá
Antioquia
Activar Windows
Número de Contratos por Proveedores
SANEAMBIENTE ASA
BALOR
CONSORCIO CONTROL DE PLAGAS TUNJA 2023
FUMIGAR BOYACA SAS
MUNICIPIO DE TUTA
PCB MAINTENANCE TUNJA
SBSO SAS
USOCHICAMOCHA
6
1
1
1
1
1
1
1
Proveedores
0
2
4
6
Número de Contratos



Histórico de adquisiciones adelantadas por la entidad

Para la contratación de Fumigación, desinfección y lavado en las diferentes dependencias del municipio de Tunja se tuvo en cuenta el histórico de las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio dentro del cual se destaca el porcentaje de administración, los cuales poseen las especificaciones técnicas; Igualmente se deben tener en cuenta los descuentos tales como: impuestos, tasas y otros a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado. A continuación, se presenta una tabla con procesos similares adelantados por la entidad:

Numero de Proceso	Numero de contrato	Objeto	Entidad de ejecución	Cuantía
SAMC-005-2025	N/A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES EN ESPACIOS PÚBLICOS, EDIFICACIONES Y SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	$ 70.000.000
MC-INV-011-2025	N/A	SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL COJAM	COJAM	$47.000.000
2025000364	N/A	PRESTACION DE SERVICIOS, A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA, RED HIDRAULICA Y SANITARIA LAVADO DE TANQUES ASEO Y LIMPIEZA GENERAL	CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE CORDBA ESE	$61.388.222

		DEL CENTRO DE SALUD SAN		

De acuerdo con lo anterior y a que los procesos tienen similitudes con el que la Alcaldía Mayor de Tunja pretende adelantar se tuvo en cuenta los anteriores contratos celebrados para realizar el análisis correspondiente.

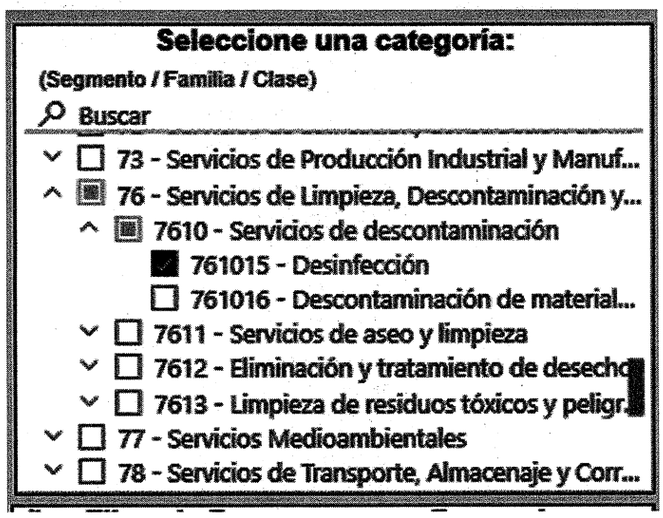
Numero de Proceso	Numero de contrato	Objeto	Entidad de ejecución	Cuantía
SMC-AMT-0132025	1163 DE 2025	GBS-10 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN), ASÍ COMO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO, Y DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA, INCLUYENDO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA	$ 56.879.999,43 COP
SMC-AMT-0112024	620 DE 2024	GBS-19 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN y DESRATIZACIÓN), ADEMÁS DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y DOCUMENTOS DEL ARCHIVO, DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA.	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA	$53.371.500
SMC-AMT-0152023	965 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTROL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS ARCHIVOS E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE TUNJA	ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA	$48.250.000

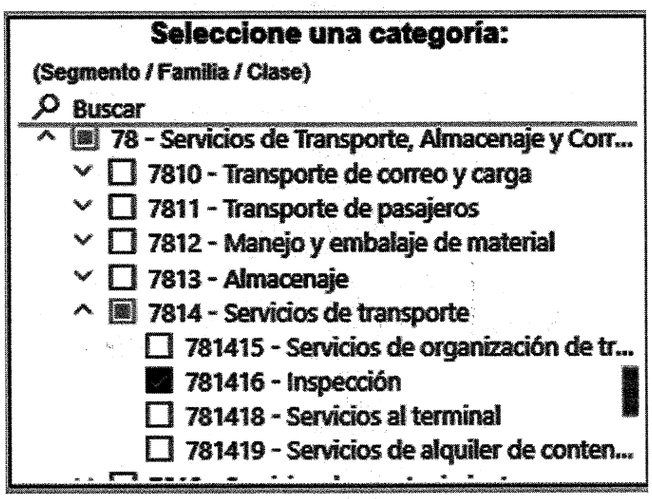
ESTUDIO DE LA OFERTA

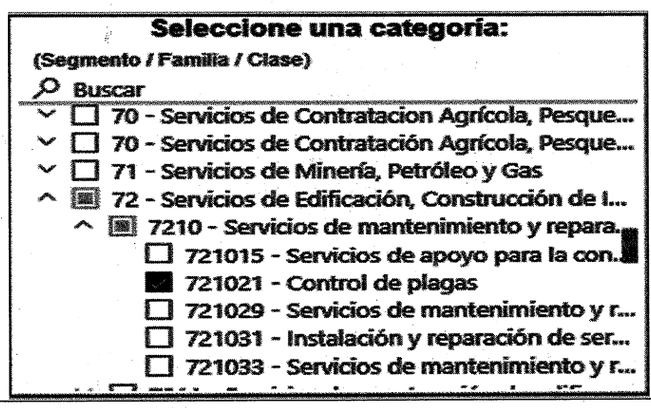
A través de Colombia Compra, Modelos de Abastecimiento Estratégico – MAE, para el periodo del 01/01/2020 de a 01/04/2026, se pudo establecer que a nivel Boyacá las entidades públicas han adquirido varios servicios clasificados

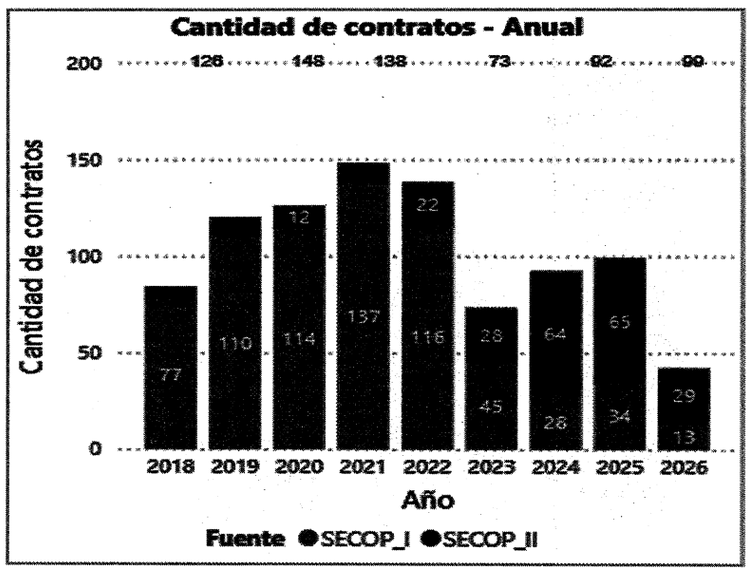
en los códigos UNSPSC relacionados para el presente proceso de contratación, los cuales arrojan lo siguiente: en el presente documento.

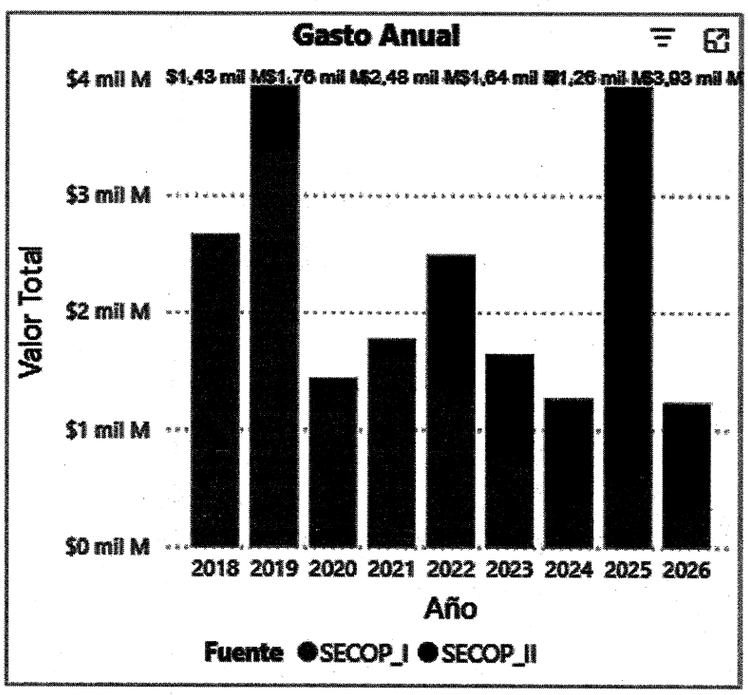
Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido servicios asociados a los códigos: 76101500, 72102100



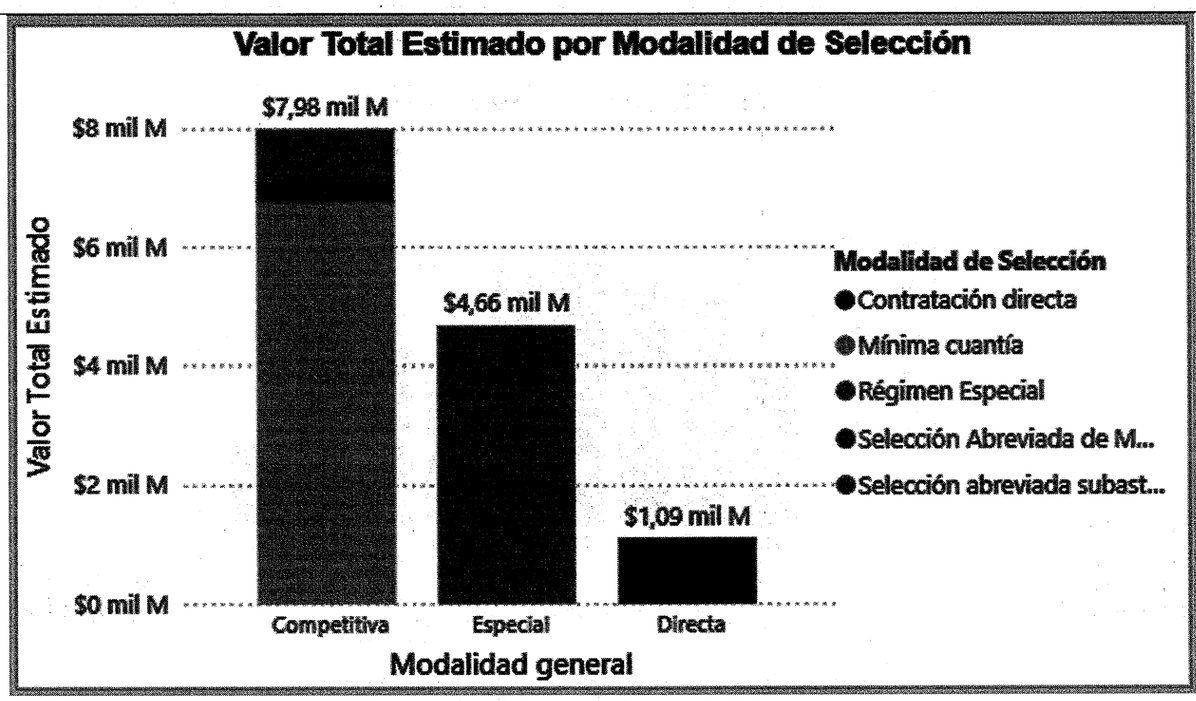






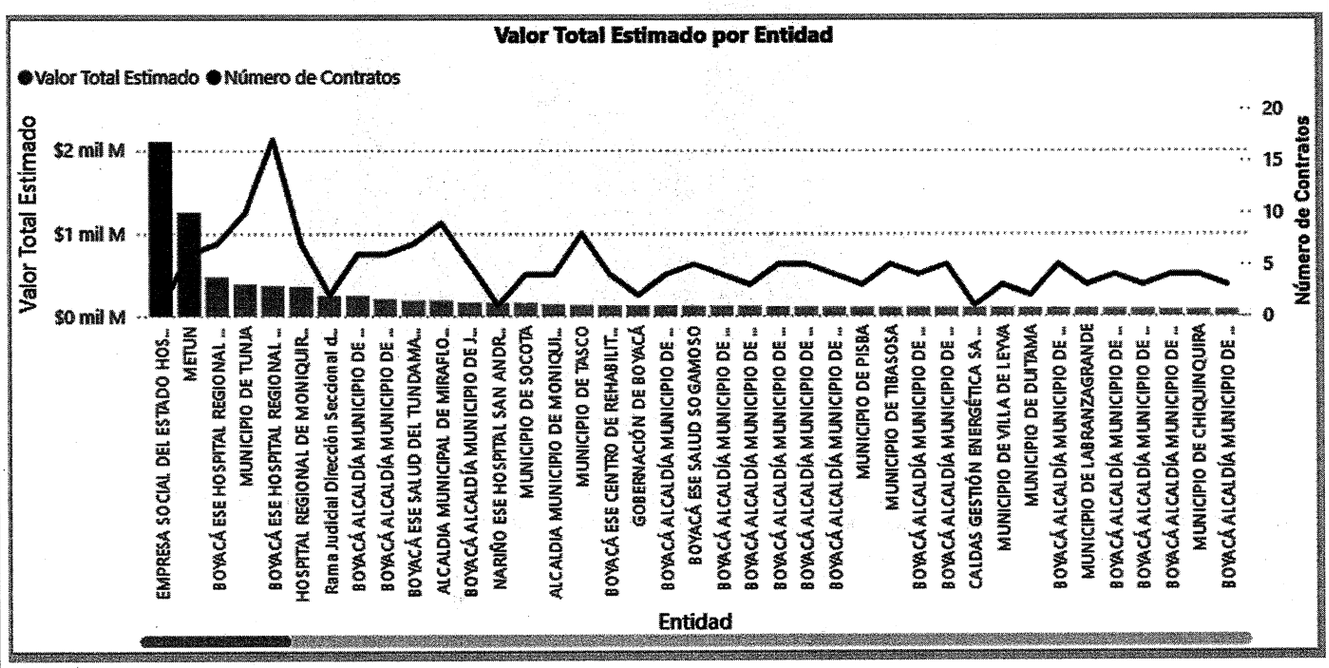


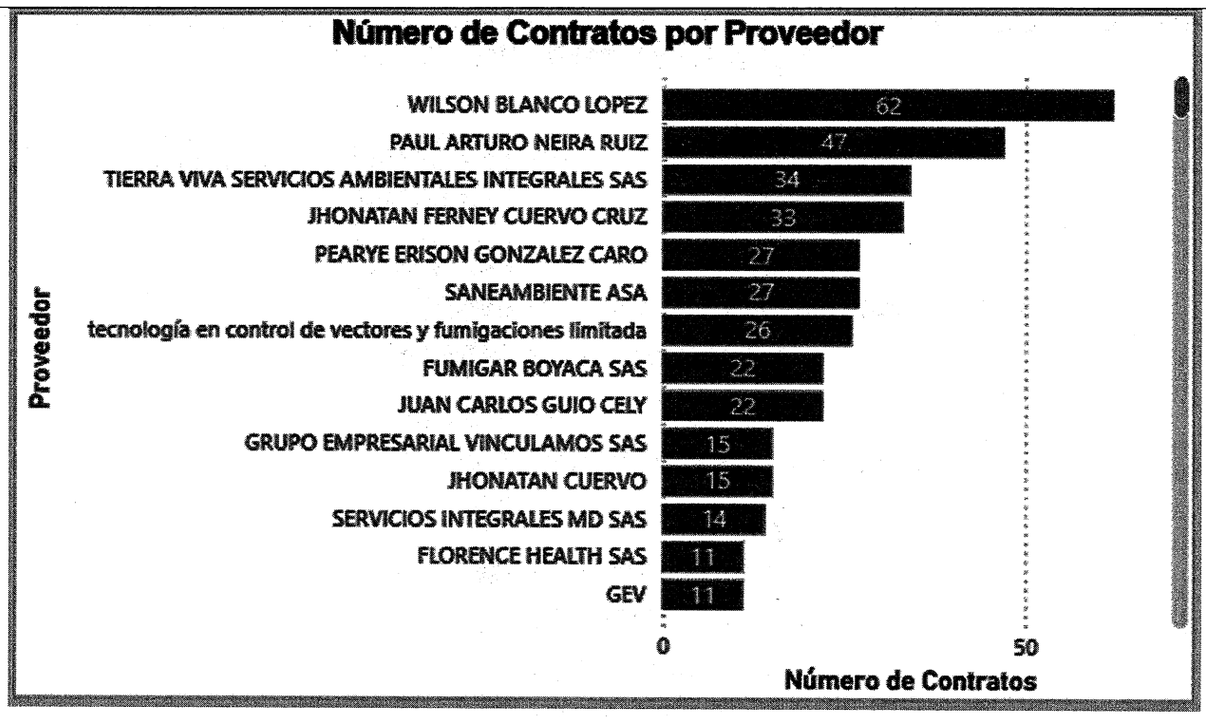
Durante las vigencias del periodo analizado, las entidades han adquirido el bien asociados a los requeridos en el presente proceso. Las modalidades de contratación de estos servicios a nivel departamental son las siguientes:

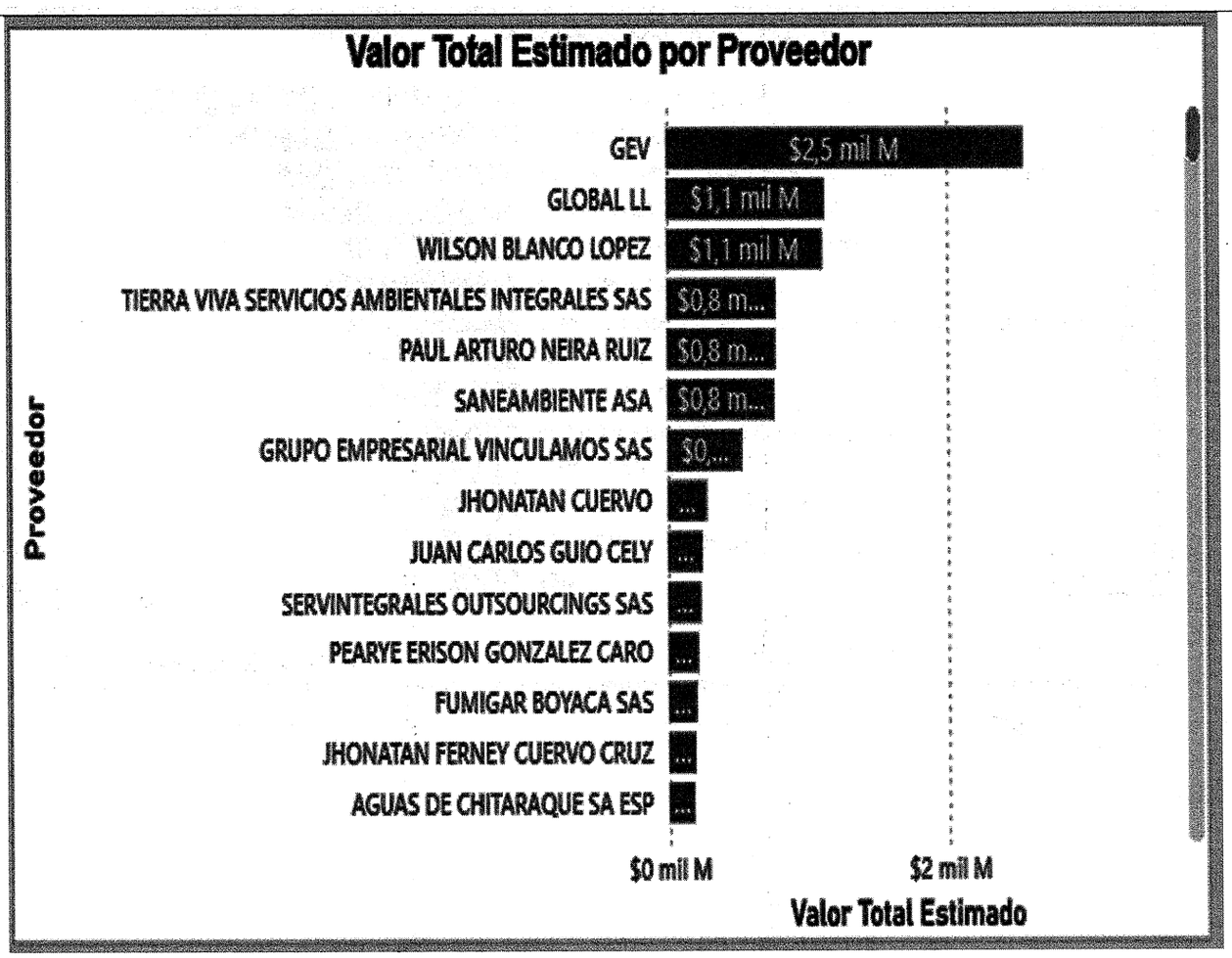


La modalidad más usada a nivel departamental para adquirir estos elementos, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA.

Si se realiza un análisis más específico, respecto de entidades públicas o ciudades o municipios cercanos a la ciudad de Tunja, podemos encontrar cuales son los potenciales proveedores, de dichos servicios.




Número de Contratos por Proveedor
WILSON BLANCO LOPEZ
62
PAUL ARTURO NEIRA RUIZ
47
TIERRA VIVA SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES SAS
34
JHONATAN FERNEY CUERVO CRUZ
33
PEARYE ERISON GONZALEZ CARO
27
SANEAMBIENTE ASA
27
tecnología en control de vectores y fumigaciones limitada
26
FUMIGAR BOYACA SAS
22
JUAN CARLOS GUIO CELY
22
GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS SAS
15
JHONATAN CUERVO
15
SERVICIOS INTEGRALES MD SAS
14
FLORENCE HEALTH SAS
11
GEV
11
Proveedor
0
50
Número de Contratos



Para establecer las condiciones de mercado, se solicitaron tres (3) cotizaciones, con el fin de realizar la identificación promedio de los precios a ofertar, servicios que fueron cotizados, por los siguientes proveedores:

ITEM	Dependencias	Dirección	Descripción	Número de intervenciones	METRO CUADRADO DEPENDENCIA	SANEAMBIENTE ASA				SERVI-SANEAMIENTO JR				[illegible]				Valor Unitario Promedio	VALOR TOTAL PROMEDIO
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	3200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.688.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.713.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.739.200,00	$ 212,00	$ 2.713.600,00
2	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1147	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 963.480,00 .	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 972.656,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 981.832,00	$ 212,00	$ 972.656,00

3	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Desinfección de archivos	4	4760	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 3.998.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 4.036.480,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 4.074.560,00	$ 212,00	$ 4.036.480,00
4	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	351	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 294.840,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 297.648,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 300.456,00	$ 212,00	$ 297.648,00
5	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	3200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.688.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.713.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.739.200,00	$ 212,00	$ 2.713.600,00
6	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Desinfección de archivos	4	144	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 120.960,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 122.112,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 123.264,00	$ 212,00	$ 122.112,00
7	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	468	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 393.120,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 396.864,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 400.608,00	$ 212,00	$ 396.864,00
8	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	160	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 134.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 135.680,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 136.960,00	$ 212,00	$ 135.680,00
9	Comisaria Segunda	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	180	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 151.200,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 152.640,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 154.080,00	$ 212,00	$ 152.640,00
10	Teatro Bicentenario	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	765	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 642.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 648.720,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 654.840,00	$ 212,00	$ 648.720,00
11	Patinodromo	Cra 2 con Cll 12	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	11400	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 9.576.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 9.667.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 9.758.400,00	$ 212,00	$ 9.667.200,00
12	Antiguo geriatrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1600	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.344.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.356.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.369.600,00	$ 212,00	$ 1.356.800,00
13	Antiguo transito	Tv 15 No 22-87	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	450	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 378.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 381.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 385.200,00	$ 212,00	$ 381.600,00

14	Casa de la Cra 14	Cra 14 No17-49	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	300	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 252.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 254.400,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 256.800,00	$ 212,00	$ 254.400,00
15	Antiguo Castro Martinez	Cra 13-A No 19-87	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1400	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.176.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.187.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.198.400,00	$ 212,00	$ 1.187.200,00
16	Teatro Cultural	cra 10 No 26-42	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	840	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 705.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 712.320,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 719.040,00	$ 212,00	$ 712.320,00
17	Secretaria de la mujer	Cra 9 No 15-61	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	620	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 520.800,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 525.760,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 530.720,00	$ 212,00	$ 525.760,00
18	Casa del Fundador	Cra 9 No 19-60	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	2900	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.436.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.459.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.482.400,00	$ 212,00	$ 2.459.200,00
19	Casa de justicia	Cll 22 No 16-24	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	2750	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 2.310.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 2.332.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 2.354.000,00	$ 212,00	$ 2.332.000,00
20	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1450	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.218.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.229.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.241.200,00	$ 212,00	$ 1.229.600,00
21	Unidad de victimas barrio maldonado	carrera 9 #29a 05	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	135	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 113.400,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 114.480,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 115.560,00	$ 212,00	$ 114.480,00
22	CIC Antonia Santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1258	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.056.720,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.066.784,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.076.848,00	$ 212,00	$ 1.066.784,00
23	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1258	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.056.720,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.066.784,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.076.848,00	$ 212,00	$ 1.066.784,00

24	Cic Asis	Cra 9 No 62-45	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1500	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.260.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.272.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.284.000,00	$ 212,00	$ 1.272.000,00
25	Impuestos atención al ciudadano todas las dependencias	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	270	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 226.800,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 228.960,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 231.120,00	$ 212,00	$ 228.960,00
26	Baños Plaza de Bolivar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	250	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 210.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 212.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 214.000,00	$ 212,00	$ 212.000,00
27	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21- ay Cll 22	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	200	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 168.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 169.600,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 171.200,00	$ 212,00	$ 169.600,00
28	Centro Comercial Florida – (Oficinas de Fomento, Secretaria de Salud Territorial, Atención al ciudadano, Sisbén)	Cra 7 no 1-A Sur - 114	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	850	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 714.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 720.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 727.600,00	$ 212,00	$ 720.800,00
29	Parque recreacional	Cra 6 No 38-195	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	375	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 315.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 318.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 321.000,00	$ 212,00	$ 318.000,00
30	Can libertador	Cra 11 No 6-25	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	275	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 231.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 233.200,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 235.400,00	$ 212,00	$ 233.200,00
31	Escuela de musica	Cra 6-B No 20-51	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1840	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.545.600,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.560.320,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.575.040,00	$ 212,00	$ 1.560.320,00
32	Edificio Alcaldia Incluye Oficinas	cll 19 No 9-95	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	7100	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 5.964.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 6.020.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 6.077.600,00	$ 212,00	$ 6.020.800,00

33	Parquedero Maquinaria Salida Villa de Leyva	Cra 16 con Cll 23	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	1500	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 1.260.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 1.272.000,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 1.284.000,00	$ 212,00	$ 1.272.000,00
34	PAE GONZALO SUAREZ	Calle 19 #15 -22	Fumigación contra todo tipo de plagas voladores y rastrero control de roedores	4	600	$ 176,47	$ 33,53	$ 210,00	$ 504.000,00	$ 178,15	$ 33,85	$ 212,00	$ 508.800,00	$ 179,83	$ 34,17	$ 214,00	$ 513.600,00	$ 212,00	$ 508.800,00
TOTAL									$ 46.616.640,00				$ 47.060.608,00				$ 47.504.576,00		$ 47.060.608,00

Actividades a realizar en lavado de tanques:

ITEM	Dependencias	Dirección	Descripción	NUMERO DE INTERVENCIONES	SANEAMIENTO JR				SERVI-SANEAMIENTO JR								Valor Unitario Promedio	VALOR TOTAL PROMEDIO
					VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	Movilidad - Parque Pinzon	Cll 24 No 7-98	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
2	Archivo Colombo Suizo	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
3	Comisaria Cuarta	Cra 6 No 47-29	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
4	Comisaria Quinta	Dg 65C No 1-35	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
5	Patinodromo	Cra 2 con Cll 12	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 815.000,00	$ 154.850,00	$ 969.850,00	$ 2.909.550,00	$ 810.000,00	$ 153.900,00	$ 963.900,00	$ 2.891.700,00	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 2.677.500,00	$ 942.083,33	$ 2.826.249,99
6	Antiguo geriatrico	Cll 12 con Cra 1-Este	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 1.475.600,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 1.190.000,00	$ 321.300,00	$ 1.285.200,00
7	Casa de la Cra 14	Cra 14 No17-49	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 368.900,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 228.837,00	$ 193.600,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 276.040,33	$ 276.040,33

8	Teatro Cultural	cra 10 No 26-42	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00
				1	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 221.935,00	$ 162.300,00	$ 30.837,00	$ 193.137,00	$ 193.137,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 215.152,00	$ 215.152,00
9	Secretaria de la mujer	Cra 9 No 15-61	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 1.580.000,00	$ 300.200,00	$ 1.880.200,00	$ 1.880.200,00	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00	$ 1.820.700,00	$ 1.400.000,00	$ 266.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.666.000,00	$ 1.788.966,67	$ 1.788.966,67
10	Casa de justicia	Cll 22 No 16-24	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 887.740,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 915.348,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 921.536,00	$ 227.052,00	$ 908.208,00
11	Antiguo colombo suizo barrio patriotas	Cra 5 con Av. Patriotas	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
12	CIC Antonia Santos	Dg 3 Con Cra 4-D	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	4	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 887.740,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 915.348,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 921.536,00	$ 227.052,00	$ 908.208,00
13	Cic San Antonio	Cra 4-C No 12Bis-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 691.152,00	$ 227.052,00	$ 681.156,00
14	Cic Asis	Cra 9 No 62-45	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 443.870,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 457.674,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 460.768,00	$ 227.052,00	$ 454.104,00
15	Parque recreacional	Cra 6 No 38-195	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 1.331.610,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 1.373.022,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 1.382.304,00	$ 227.052,00	$ 1.362.312,00
16	Escuela de musica	Cra 6-B No 20-51	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	6	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 1.331.610,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 1.373.022,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 1.382.304,00	$ 227.052,00	$ 1.362.312,00
17	Parqueadero maquinaria salida villa de leyva	Cra 16 con Cll 23	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 221.935,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 228.837,00	$ 193.160,00	$ 36.784,00	$ 230.384,00	$ 230.384,00	$ 227.052,00	$ 227.052,00
18	Casa mujer empoderada	Cll 5 No 9-08	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	1	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 368.900,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 297.500,00	$ 321.300,00	$ 321.300,00
19	Casa de las Hinojosa	Cra 9 No8-92	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00

			agua potable															
20	Archivo Central	Tv 11 No35-36	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 737.800,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 595.000,00	$ 321.300,00	$ 642.600,00
21	Antiguo Castro Martinez	Cra 13-A No 19-87	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 186.500,00	$ 35.435,00	$ 221.935,00	$ 665.805,00	$ 192.300,00	$ 36.537,00	$ 228.837,00	$ 686.511,00	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00	$ 535.500,00	$ 209.757,33	$ 629.271,99
22	Casa del fundador	Cra 9 No 19-60	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	3	$ 310.000,00	$ 58.900,00	$ 368.900,00	$ 1.106.700,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 892.500,00	$ 250.000,00	$ 47.500,00	$ 297.500,00	$ 892.500,00	$ 321.300,00	$ 963.900,00
				1	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 773.500,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 833.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 797.300,00	$ 801.266,67	$ 801.266,67
23	Baños plaza de Bolivar	Cra 9 entre Cll 19 y 20	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 1.547.000,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 1.594.600,00	$ 801.266,67	$ 1.602.533,34
24	Baños plazoleta san francisco	Cra 10 entre Cll 21-ay Cll 22	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable	2	$ 650.000,00	$ 123.500,00	$ 773.500,00	$ 1.547.000,00	$ 700.000,00	$ 133.000,00	$ 833.000,00	$ 1.666.000,00	$ 670.000,00	$ 127.300,00	$ 797.300,00	$ 1.594.600,00	$ 801.266,67	$ 1.602.533,34
TOTAL								$ 23.512.020,00				$ 22.846.691,00				$ 22.245.860,00		$ 22.868.190,33

Por lo general estos proveedores cuentan con amplia experiencia que permite atender las exigencias de la entidad, de acuerdo con la competitividad en el mercado. Estas empresas ocupan un lugar importante en el sector, debido a las contrataciones que vienen realizando con entidades estatales, esto se puede evidenciar a través del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública). De acuerdo con el objeto contractual, el servicio requerido deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, precio y tiempos de prestación del servicio conforme se detalla en los documentos del presente proceso.

PERSPECTIVA LEGAL

En Colombia, la legislación en torno a la fumigación está diseñada para garantizar la seguridad de las personas, proteger el medio ambiente y regular el uso adecuado de los plaguicidas. Algunas de las leyes y regulaciones más relevantes incluyen:

- Ley 101 de 1993 - Ley de Medio Ambiente: Esta ley establece los principios generales para la protección del medio ambiente en Colombia. Regula aspectos relacionados con la gestión de residuos, la conservación de los recursos naturales y la prevención de la contaminación, lo que también afecta al uso de plaguicidas en actividades como la fumigación.
- Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional: Esta ley establece disposiciones relacionadas con la salud pública en Colombia. Incluye regulaciones sobre la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y uso de sustancias tóxicas, peligrosas o radiactivas, lo que también abarca a los plaguicidas utilizados en la fumigación.
- Decreto 1843 de 1991 - Reglamento Técnico para el Registro, Control y Uso de Plaguicidas: Este decreto regula el registro, control y uso de plaguicidas en Colombia. Establece los requisitos para la evaluación y aprobación de plaguicidas, así como las condiciones de su comercialización, almacenamiento, transporte y uso

seguro.

- Decreto 1071 de 2015 - Reglamento Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural: Este decreto establece disposiciones relacionadas con el sector agropecuario en Colombia, incluido el uso de plaguicidas en actividades agrícolas. Regula aspectos como la importación, comercialización, aplicación y disposición de plaguicidas, así como los requisitos para los aplicadores de plaguicidas.
- Resolución 1409 de 2012 - Medidas Mínimas de Seguridad para la Prevención de Accidentes de Trabajo en Alturas: Aunque esta resolución se centra principalmente en la prevención de accidentes de trabajo en alturas, también establece disposiciones relacionadas con la seguridad en el uso de productos químicos, incluidos los plaguicidas utilizados en la fumigación.
- Estas leyes y regulaciones establecen un marco legal completo para regular la fumigación en Colombia, garantizando que se realice de manera segura y respetando el medio ambiente y la salud pública. Es importante que las empresas y profesionales que realizan actividades de fumigación cumplan con todas las disposiciones establecidas en estas normativas para evitar sanciones y proteger la salud y el bienestar de la población y el medio ambiente.
- Decreto 1575 de 2007: Establece que los usuarios son responsables de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario. Específicamente, se debe:

 - Lavar y desinfectar los tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.
 - En edificaciones que conglomeren individuos (hospitales, hoteles, colegios, etc.), los responsables del mantenimiento deben realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.

- Resolución 2115 de 2007: Establece los criterios y estándares de calidad del agua potable, incluyendo límites para contaminantes. La limpieza y desinfección regular de los tanques ayuda a garantizar el cumplimiento de estos estándares.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6001:2016: Define los requisitos mínimos para el mantenimiento, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. Establece que los tanques deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al año, y con mayor frecuencia si se detectan problemas de calidad del agua.
- Resolución 12186 de 1991: Fija las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano. Aunque se enfoca en el agua envasada, establece principios aplicables al manejo del agua potable.

RESPONSABLES	
NOMBRE: GLORIA ESPERANZA ORTEGA PINILLA **CARGO: DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y FUNCIÓN PUBLICA**	**FIRMA:**
NOMBRE: OLGA LUCIA ORTEGA RAMOS **CARGO: ALMACENISTA GENERAL**	**FIRMA:**

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaboró y proyectó DAGBSFP	Luisa Valentina Rozo Villamil	Contratista	
Revisó	Diana Angarita	Contratista	
Revisión Juridica	Vanessa Aamado	Contratista	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			